



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSO FASP 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA L.C. ROCIO GRAJALES MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EL LIC. ISRAEL ANGUIANO ROMANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C5), EL LIC. JOSUÉ ISRAEL MOLINA DIAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EL CONTRALMIRANTE RET. DOMINGO MORGADO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD, TTE. INF. ALFONSO MORENO TACUBA, COORDINADOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA. MTRA. ANABEL BANDA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASISTIDOS POR EL LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, TODOS ADSCRITOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE LA L.C. MARÍA DEL PILAR TOLEDO BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONCURSOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ACTÚA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CODISER S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALFONSO ÁVILA BASULTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

I.1. Mediante oficio número CES/CDyFI/2011/2022 de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintidós, suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados para la adquisición de bienes para el Fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, misma que declaró desierta por cuanto a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 con fundamento en los artículos 40 y 46 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en virtud de que las ofertas presentadas no reunieron los requisitos solicitados de acuerdo al dictamen técnico, como consta en el ACUERDO PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO EA-IT15-2022 PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSO FASP 2022, de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós; asimismo fueron declaradas desiertas las partidas 9, 10 y 23 mediante Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados Número EA-IT15-2022, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

I.2. Mediante oficio CES/CDyFI/2478/2022, con fecha de recibido del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública solicitó llevar a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2022, de conformidad con el artículo 33 fracción



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento en el cual se declaró desierta la partida número 5, en virtud del Acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Número DGPAC-IE-IT51-2022, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

I.3. En virtud de lo anteriormente señalado, mediante oficio CES/CDyFI/2554/2022, con fecha de recibido del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública solicitó llevar a cabo la Adjudicación Directa de las partidas 5, 9, 10 y 23, declaradas desiertas mediante los procedimientos de adjudicación anteriormente señalados.

I.4. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por los oficios SH/0127-GH-2022, SH/0128-GH/2022, SH/PPP/DGPGP/1163-GH/2022 Y SH/PPP/DGPGP/1225-GH/2022 de fecha veinte de mayo, veinticinco y veintinueve de abril de 2022 respectivamente emitido por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de encargado de despacho de la Secretaría de Hacienda mediante el cual informa la suficiencia presupuestal con cargo al recurso FASP 2022, aunado a los oficios número CES/CDyFI/2471/12/2022, CES/CDyFI/2072/12/2022, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, CES/CDyFI/2517/12/2022, CES/CDyFI/2518/12/2022 y CES/CDyFI/2519/12/2022 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, suscritos por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la bienes para el Fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2022, con cargo a las partidas 2711, 2821, 2831 y 5511. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

I.5. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como convocante del procedimiento de adquisición, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Adjudicación Directa, procedimiento del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente instrumento, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración realizó el procedimiento de conformidad con los términos solicitados.

I.6. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR" el día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, fecha en que se dio a conocer la notificación de la adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción III, 40, 45, 47, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los artículos 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona moral denominada CODISER S. DE R.L. DE C.V., por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración desahogó el procedimiento de contratación en los términos requeridos por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.7. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula, en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al titular de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) en relación a las partida 5 renglones 2, 3 y 4; el titular de la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario en relación a los bienes de la partida 10 renglones 14 y 15; el titular de la Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad por cuanto a los bienes de la partida 10 renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y partida 23 renglones 1 y 2; la titular de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana en relación a los bienes de la partida 5 renglón 1 y el titular de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública por cuanto a los bienes de la partida 9 renglón 1, partida 10 renglones 8, 9, 10, 11, 12 y 13 y partida 23 renglones 3, 4, 5 y 6, todos adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo los responsables de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del mismo, la entrega de los bienes y gestionar el pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUERENTE O TÉCNICA**, la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) en relación a las partida 5 renglones 2, 3 y 4; la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario en relación a los bienes de la partida 10 renglones 14 y 15; la Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad por cuanto a los bienes de la partida 10 renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y partida 23 renglones 1 y 2; la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana en relación a los bienes de la partida 5 renglón 1 y la Coordinación Operativa de Seguridad Pública por cuanto a los bienes de la partida 9 renglón 1, partida 10 renglones 8, 9, 10, 11, 12 y 13 y partida 23 renglones 3, 4, 5 y 6, todos adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mismas que son las encargadas de emitir las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente contrato;
- c) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera;
- d) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato;
- e) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;
- f) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes adquiridos a través del presente contrato, y
- h) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

II. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que la Comisión Estatal de Seguridad Pública, forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 9 fracción XV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. La L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5, fracción III, 10 fracciones V y XXVI, y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

De conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 5868, de fecha 14 de octubre de 2020, el Almirante Retirado José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción XV, 13 fracción VI, 14 y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

II.3. El Lic. Israel Anguiano Romaro, en su carácter de Director General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5), de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5, fracción XII, 8, 10, fracciones V y XXVI y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.4. El Lic. Josué Israel Molina Díaz, en su carácter de Director General de Centros Penitenciarios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los preceptos 5, fracción IV inciso b), 10, fracciones V y XXVI y 22 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.5. El Contralmirante Ret. Domingo Morgado Gómez, en su carácter de Director General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5, fracción VIII, 8, 10, fracciones V y XXVI y 30 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.6. El Tte. Inf. Alfonso Moreno Tacuba, en su carácter de Coordinador Operativo de Seguridad Pública, de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5, fracción II, 8, 10, fracciones V y XXVI y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.7. La Mtra. Anabel Banda Ruíz, en su carácter de Directora General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5, fracción XIV inciso a), 8, 10, fracciones V y XXVI y 40 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.8. El Lic. Óscar González Marín, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5 fracción IX, 8, 10, fracción XXVI y 31 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.9. La L.C. María Del Pilar Toledo Bustamante, en su carácter de Directora de Concursos adscrita a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, fue designada para suplir la ausencia temporal al C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, del periodo comprendido del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós al día seis de enero de dos mil veintitres, mediante oficio número SA/582/2022, signado por la Lic. Sandra Anaya Villegas, en su carácter de Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por lo cual se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente contrato bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.10. El presente contrato de adquisición de bienes se realiza bajo la responsabilidad de la **COMISIÓN**, quien manifiesta que los bienes contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

III. DECLARA EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

III.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 443 (cuatrocientos cuarenta y tres), de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, ante la Fe del Licenciado Alfredo Luciano Fuentes Tzec, Titular de la Notaría Número Doce, del Primer Distrito Judicial en el Estado de Campeche; registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo folio mercantil electrónico : [redacted], de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinte, por medio del cual se constituyó la persona moral denominada **CODISER S. DE R.L. DE C.V.**, entre otros cuenta con los siguientes objetos sociales y actividades comerciales:

- Confección en serie de Uniformes (escolares, industriales, etc), y topa de trabajo.
- Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos.
- Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva.
- Otros intermediarios del comercio al por menor.

III.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 1,355 (Mil trescientos cincuenta y cinco), de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, ante la Fe del Licenciada María de las Mercedes Espínola Toraya, Titular de la Notaría Pública número Cuarenta y Cuatro, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche; se le otorgó la calidad de Apoderado Legal al **C. JOSÉ ALFONSO ÁVILA BASULTO**, reconociéndole Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en el lugar donde se ejercite, actos de administración en los bienes, propiedad de la de la poderdante, presentes y futuros que se localicen en cualquier lugar del territorio nacional y tienen todos las de un Administrador General y podrán realizar todos los actos y otorgar todos los contratos tendientes a la conservación del patrimonio de la poderdante, autorizándole a firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la realización de su objeto.



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Asimismo su administrador único manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su poderdante, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector número _____ e IDMEX _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.3. De igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

III.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la entrega de los BIENES que se adquieren, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III.6. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la contratación del servicio, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Adjudicación Directa, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato.

IV.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": el ubicado en Autopista Acapulco-México km. 102+900, Colonia Granjas Mérida, Poblado de Acatlipa, Municipio de Temixco, Morelos C.P. 62585.

Del "PROVEEDOR": el ubicado en _____



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

IV.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El **"PROVEEDOR"** se obliga hasta su total conclusión a entregar los **BIENES** solicitados por la **COMISIÓN**, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

ADQUISICION DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSO FASP 2022.

PARTIDA 5 VESTUARIO Y UNIFORMES.

RENGLÓN	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VESTUARIO Y UNIFORMES (CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA).	<p>CAMISAS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CAMISA DE GABARDINA MANGA LARGA PARA CABALLERO, 50% ALGODÓN, 50% POLIÉSTER, COLOR BLANCA. CAMISA DE GABARDINA MANGA LARGA CON SILUETA PARA DAMA, 50% ALGODÓN, 50% POLIÉSTER, COLOR BLANCA, LAS CAMISAS DEBERÁN TENER LOS LOGOTIPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> BRAZO IZQUIERDO: LOGO BUGAMBILIA 5 X 3.5 CENTÍMETROS BRAZO DERECHO: ESCUDO GOBIERNO DEL ESTADO 5 X 3.5 CENTÍMETROS PECHO LADO IZQUIERDO: ESCUDO CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 8 X 4.8 CENTÍMETROS PECHO LADO DERECHO: ESCUDO CES 8 X 12 CENTÍMETROS ESPALDA: PREVENCIÓN DEL DELITO 25 X 7.6 CENTÍMETROS <p>TALLAS: CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA GRANDE COLOR: BLANCA CAMISA DAMA: CHICA 10; MEDIANA 12; GRANDE 15; XL (EXTRAGRANDE) 8 CAMISA CABALLERO: CHICA 5; MEDIANA 15; GRANDE 20; XL (EXTRAGRANDE) 15 EL DISEÑO DE LOS LOGOS DESCRITOS SERÁ ENTREGADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN VERSIÓN DIGITAL, AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.</p>	PIEZA	100

		 <p>J.A. CAMISA DAMA: CHICA 10; MEDIANA 12; GRANDE 15; XL (EXTRAGRANDE) 8 CAMISA CABALELRO: CHICA 5; MEDIANA 15; GRANDE 20; XL (EXTRA GRANDE) 15 J.A. SE ACEPTAN LOGOS MICRO BORDADOS CON CODIFICACIÓN UV SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS LICITANTES</p>																		
2	<p>VESTUARIO Y UNIFORMES</p> <p>(DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO, C5).</p>	<p>CAMISA MANGA LARGA PARA CABALLERO COLOR AZUL CELESTE</p> <p>CAMISA MANGA LARGA TELA OXFORD URDIMBRE: 36/2, DIBUJO: TAFETÁN DE 1° CALIDAD 60% ALGODÓN / 40% POLIÉSTER, EN COLOR AZUL CELESTE, CORTE CABALLERO REGULAR PINZAS EN ESPALDA, BOTONES EN CUELLO BOLSA PECHO IZQUIERDO. BORDADOS CON HILO 100% POLIÉSTER LOGO CES TAMAÑO DE 8.5 CENTÍMETROS DE LARGO X 4 CENTÍMETROS DE ALTO, CÓDIGOS: GRIS 316, LOGO C5 9.5 CENTÍMETROS DE LARGO X 5.7 CENTÍMETROS DE ALTO CÓDIGOS: GRIS OXFORD 322 Y AZUL REY 7166.</p> <p style="text-align: center;">TALLAS:</p> <table border="1" data-bbox="633 1407 1136 1701"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XCH (EXTRA CHICA)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CH (CHICA)</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>M (MEDIANA)</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>G (GRANDE)</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>XG (EXTRA GRANDE)</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>XXG (EXTRA EXTRA GRANDE)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>117</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL DISEÑO DE LOS LOGOS SE LE PROPORCIONARÁN POR EL ÁREA REQUERENTE AL PROVEEDOR ADJUDICADO A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.</p>	TALLA	CANTIDAD	XCH (EXTRA CHICA)	2	CH (CHICA)	18	M (MEDIANA)	44	G (GRANDE)	38	XG (EXTRA GRANDE)	14	XXG (EXTRA EXTRA GRANDE)	1	TOTAL	117	PIEZA	117
TALLA	CANTIDAD																			
XCH (EXTRA CHICA)	2																			
CH (CHICA)	18																			
M (MEDIANA)	44																			
G (GRANDE)	38																			
XG (EXTRA GRANDE)	14																			
XXG (EXTRA EXTRA GRANDE)	1																			
TOTAL	117																			



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>LAS TALLAS SE CONFIRMARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO, 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>LOS CAMBIOS EN LAS TALLAS ESTÁN SUJETAS A LA ROTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ÁREA REQUIRENTE, CANTIDAD QUE PUEDE MODIFICARSE EN UN 15% DEL TOTAL DE LAS TALLAS SOLICITADAS.</p>																
3	<p>VESTUARIO Y UNIFORMES</p> <p>(DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO, C5).</p>	<p>PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA PARA CABALLERO COLOR BLANCA</p> <p>CARACTERÍSTICAS: PLAYERA TIPO POLO TEJIDO "PIQUE" 230 GR/M2 (GRAMOS POR METRO CUADRADO), COLOR BLANCO CON COMPOSICIÓN: 50% ALGODÓN CARDADO, 50% POLIÉSTER, CORTE CABALLERO REFUERZO EN HOMBROS Y CUELLOS TEJIDOS, TAPA COSTURA DE ALETILLA A ALETILLA, DOBLE DESPUNTE EN BAJOS Y SISA, BOTONES A COLOR 3 EN CABALLERO. BORDADOS CON HILO 100% POLIÉSTER LOGO CES TAMAÑO DE 8.5 CENTÍMETROS DE LARGO X 4 CENTÍMETROS DE ALTO, CÓDIGOS: GRIS 316, LOGO C5 9.5 CENTÍMETROS DE LARGO X 5.7 CENTÍMETROS DE ALTO CÓDIGOS: GRIS OXFORD 322 Y AZUL REY 7166.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XCH (EXTRA CHICA)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CH (CHICA)</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>M (MEDIANA)</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>G (GRANDE)</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>XG (EXTRA GRANDE)</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>66</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL DISEÑO DE LOS LOGOS SE LE PROPORCIONARÁN POR EL ÁREA REQUIRENTE AL PROVEEDOR ADJUDICADO A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.</p> <p>LAS TALLAS SE CONFIRMARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO, 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>LOS CAMBIOS EN LAS TALLAS ESTÁN SUJETAS A LA ROTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ÁREA REQUIRENTE, CANTIDAD QUE PUEDE MODIFICARSE EN UN 15% DEL TOTAL DE LAS TALLAS SOLICITADAS.</p>	TALLA	CANTIDAD	XCH (EXTRA CHICA)	2	CH (CHICA)	7	M (MEDIANA)	25	G (GRANDE)	23	XG (EXTRA GRANDE)	9	TOTAL	66	PIEZA	66
TALLA	CANTIDAD																	
XCH (EXTRA CHICA)	2																	
CH (CHICA)	7																	
M (MEDIANA)	25																	
G (GRANDE)	23																	
XG (EXTRA GRANDE)	9																	
TOTAL	66																	
4	<p>VESTUARIO Y UNIFORMES</p> <p>(DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO, C5).</p>	<p>PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA PARA CABALLERO COLOR NEGRO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: PLAYERA TIPO POLO TEJIDO "PIQUE" 230 GR/M2, (GRAMOS POR METRO CUADRADO) COLOR NEGRO CON COMPOSICIÓN: 50% ALGODÓN CARDADO, 50% POLIÉSTER, CORTE CABALLERO REFUERZO EN HOMBROS Y CUELLOS TEJIDOS, TAPA COSTURA DE ALETILLA A ALETILLA, DOBLE DESPUNTE EN BAJOS Y SISA, BOTONES A COLOR 3 EN CABALLERO.</p> <p>BORDADOS CON HILO 100% POLIÉSTER LOGO CES TAMAÑO DE 8.5 CENTÍMETROS DE LARGO X 4 CENTÍMETROS DE ALTO, CÓDIGOS: GRIS 316, LOGO C5 9.5 CENTÍMETROS DE LARGO X 5.7CENTIMETROS DE ALTO CÓDIGOS: GRIS OXFORD 322 Y AZUL REY 7166.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XCH (EXTRA CHICA)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CH (CHICA)</td> <td>18</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	XCH (EXTRA CHICA)	2	CH (CHICA)	18	PIEZA	117								
TALLA	CANTIDAD																	
XCH (EXTRA CHICA)	2																	
CH (CHICA)	18																	



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

			M (MEDIANA)	44		
			G (GRANDE)	38		
			XG (EXTRA GRANDE)	14		
			XXG (EXTRA EXTRA GRANDE)	1		
			TOTAL	117		
		<p>EL DISEÑO DE LOS LOGOS SE LE PROPORCIONARÁN POR EL ÁREA REQUIRENTE AL PROVEEDOR ADJUDICADO A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.</p> <p>LAS TALLAS SE CONFIRMARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO, 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>LOS CAMBIOS EN LAS TALLAS ESTÁN SUJETAS A LA ROTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ÁREA REQUIRENTE, CANTIDAD QUE PUEDE MODIFICARSE EN UN 15% DEL TOTAL DE LAS TALLAS SOLICITADAS.</p>				

PARTIDA 9 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

RENLÓN	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA (COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).	GAS LACRIMÓGENO, GAS DEFENSIVO ANTIDISTURBIOS, CON INGREDIENTE ACTIVO A BASE DE OLEORRESINA CAPSICUM AL 1.33%, PESO DE 518 GRAMOS (18,5 ONZAS)	PIEZA	100

PARTIDA 10 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

RENLÓN	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARETA PARA GOTCHA (DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD).	CARETA PARA GOTCHA NEGRA TIPO TÁCTICA, MATERIAL PLÁSTICO MATE TPU, CON GOGGLES INTEGRADOS DE PLÁSTICO ACABADO POLARIZADO TORNAZOL (AZUL-MORADO) O POLARIZADO (DORADO-VERDE), GOGGLES CON ESPONJA INTERIOR PARA MEJOR AJUSTE FRONTAL, PERÍMETRO SUPERIOR, MATERIAL MALLA CON ESPONJA TIPO FILTRO, USO ANTINIEBLA, 2 AGUJEROS LATERALES TIPO VÁLVULA, MATERIAL RED METALIZADA TRANSPIRABLE, ORIFICIO TRANSPIRABLE PARA LA BOCA MATERIAL TIPO FILTRO-ESPONJA, CINTA ELÁSTICA CON DOBLE BROCHE DE PLÁSTICO. MEDIDAS: ALTO: 17.8 CENTÍMETROS ANCHO: 19 CENTÍMETROS PROFUNDIDAD: 3 CENTÍMETROS	PIEZA	36
2	CUCHILLO DE UTILERÍA GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD).	CUCHILLO DE UTILERÍA RETRÁCTIL, INOFENSIVO, DE PLÁSTICO, LARGO 16 CENTÍMETROS, ANCHO 2.5 CENTÍMETROS, PESO 20 GRAMOS.	PIEZA	50



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

<p>3</p>	<p>EQUIPO ANTI MOTÍN (DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD).</p>	<p>EQUIPO ANTI MOTÍN TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIMOTINES, FABRICADO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CASCO CON CARETA PROTECCIÓN EN CUELLO, CIRCUNFERENCIA 56 – 58 CENTÍMETRO. 2. PROTECCIONES EN A) PECHO, B) ESPALDA; C) HOMBROS, D) CODOS, E) ANTEBRAZOS, F) CADERA, G) INGLES, H) COXIS, I) MUSLOS, J) RODILLERAS, K) ESPINILLERAS, L) EMPEINES, M) GUANTES, N) ESCUDO DE POLICARBONATO, O) MÁSCARA ANTIGÁS Y P) PR24, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA; 3. LOS PANELES FRONTALES Y TRASEROS DE CASCARA DURA, DEBEN CONTAR CON UN DISEÑO ÚNICO DE 3 PANELES FLEX PARA UN MOVIMIENTO, AJUSTE Y COMODIDAD. 4. PANELES DELANTEROS Y TRASEROS DEBERÁN DE SER DE CARCASA DURA. LOS PANELES DELANTEROS Y TRASEROS MODULARES DEBEN ESTAR REMACHADOS EN ACERO JUNTO CON LAS CORREAS DE CONEXIÓN POLIAMIDA QUE SE DEBEN SUJETARSE CON CONTACTEL. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES, CON UNA MALLA DE POLIÉSTER CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, EL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO. 5. PLACA CON ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES QUE CUBRE LA PARTE SUPERIOR DEL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO. 6. LA MALLA DE POLIÉSTER RECUBRE EL INTERIOR DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y LOS HOMBROS, PARA UN USO PROLONGADO. 7. LAS CORREAS AJUSTABLES DEBEN CERRARSE CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA CONTACTEL. <p>PROTECTOR DE ANTEBRAZO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DEBE CONTAR CON CUBIERTA EXTERIOR DURA DE DOS PIEZAS PARA PROPORCIONAR LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA SU ANTEBRAZO Y CODO. 2. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES CUBIERTA CON POLIAMIDA 420 DENIER. 3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR. 4. DEBE CONTAR CON CORREAS AJUSTABLES QUE CIERREN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL. <p>PROTECTOR DE MUSLOS E INGLES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CUBIERTA EXTERIOR EN SECCIONES DE PROTECTOR MUSLO Y CADERA. 2. ABSORBE LOS GOLPES DE LA ESPUMA DE POLIAMIDA QUE CUBRE TODO EL EXTERIOR. 3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR PARA OFRECER COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD. 4. LA ALMOHADILLA DEBE TENER UNA PLACA DE PLÁSTICO LAMINADA EN LA ESPUMA. 5. LA SECCIÓN DE LA INGLE DEBE CONTAR CON UNA CUBIERTA INTERNA CON UN RELLENO DE ESPUMA Y UNA CUBIERTA DE MALLA. 6. LAS CORREAS AJUSTABLES DEBEN CERRAR CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL. <p>RODILLERA Y ESPINILLERA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TAPAS DE RODILLA CON AGARRE ANTIDESLIZANTE 2. PLACAS DE ESPINILLA DE CUBIERTA DURA CON ACABADO NEGRO MATE PARA EVITAR LA REFLEXIÓN. 3. SOPORTE INTERNO DE POLIAMIDA ACOLCHADO REFORZADO CON ESPUMA. 	<p>PIEZA</p>	<p>60</p>
----------	--	---	--------------	-----------



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<ol style="list-style-type: none"> 4. SOPORTE INTERNO REMACHADO A LAS PLACAS DE LA ESPINILLA PARA UNA MÁXIMA DURABILIDAD. 5. DEBE CONTAR CON MÚLTIPLES CORREAS ELÁSTICAS DE POLIAMIDA Y CONTACTEL PARA UN AJUSTE SEGURO. 6. PROTECCIONES DESMONTABLES AJUSTABLES PARA LOS PIES <p>CASCO ANTIMOTIN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FABRICADO EN MATERIAL DE POLICARBONATO 2. PROTECTOR DESMONTABLE DE NUCA Y CERVICALES 3. CARETA ABATIBLE DE POLICARBONATO 4. VISOR AJUSTABLE CON PERILLAS DE PULGAR 5. CORREA PARA LA BARBILLA CON HEBILLA EN MENTÓN 6. SISTEMA PARA SUJECIÓN DE MÁSCARA ANTIGAS 7. TALLA MEDIANA (56 – 58 CM DE CIRCUNFERENCIA) <p>MÁSCARA ANTIGAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PROTECCIÓN CONTRA GASES Y QUÍMICOS 2. CAMPO VISUAL AMPLIO 3. RESISTENCIA A INHALACIÓN Y EXHALACIÓN <p>ESCUDO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ESCUDO DE POLICARBONATO DE PESO LIGERO Y DE ALTA RESISTENCIA 2. CUENTA CON PANEL DE PROTECCIÓN 3. CORREO DE BRAZO AJUSTABLE 4. MANGO DE AGARRE <p>PR 24</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BASTÓN DE CONTROL DE DISTURBIOS 2. FABRICADO EN MATERIAL DE POLICARBONATO 3. CUENTA CON MANGO DE AGARRE <p>REFERENCIA MANUAL DE IDENTIDAD.</p>		
4	<p>ESPOSAS (DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD).</p>	<p>ESPOSAS METÁLICAS ELABORADAS EN ACERO AL CARBONO FABRICADAS CON ACABADO DE NIQUEL SATINADO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANTI REFLEJANTES 2. RESISTENTES A LA CORROSIÓN. 3. APERTURA DE MUÑECA DE 5.2 MILÍMETROS (+/- 5 MILÍMETROS) 4. PRIMERA MUESCA DENTRO DEL PERÍMETRO DE 21.3 MILÍMETROS (+/- 5 MILÍMETROS) 5. ÚLTIMA MUESCA DENTRO DEL PERÍMETRO DE 14.7 MILÍMETROS (+/- 5 MILÍMETROS) 6. PERÍMETRO INTERIOR MÁS AJUSTADO DE 4.6 MILÍMETROS (+/- 5 MILÍMETROS) 7. DISTANCIA ENTRE ESPOSAS DE 5.1 MILÍMETROS (+/- 15 MILÍMETROS) 8. LONGITUD TOTAL MÁXIMA DE 22.8 MILÍMETROS (+/- 15 MILÍMETROS) 9. PESO DE 280 GRAMOS (+/- 10G) 10. TENER 21 (+/- 3) POSICIONES DE BLOQUEO. 11. LOS AROS DE SUJECIÓN DEBERÁN ESTAR UNIDOS MEDIANTE DOS ESLABONES ELABORADOS EN ACERO AL CARBONO. 12. ESPESOR MÍNIMO DEL MARCO DE 9.35 MILÍMETROS (+/- 1 MILÍMETROS) 13. ESPESOR MÍNIMO DEL ARO INTERIOR DE SEGURIDAD DE 3.6 MILÍMETROS (+/- 1 MILÍMETROS) <p>LLAVES METÁLICAS, DEBE INCLUIR:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. UN JUEGO DE DOS LLAVES METÁLICAS. 2. ESPESOR MÍNIMO DEL ARILLO DE LA LLAVE DE 3.5 MILÍMETROS. 	PAR	50

Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

5	<p>ESPOSAS DE TRASLADO</p> <p>(DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD).</p>	<p>3. LONGITUD TOTAL MÍNIMA DE 45.5 METROS</p> <p>ESPOSAS DE TRASLADO METÁLICAS ELABORADAS EN ACERO AL CARBONO FABRICADAS CON ACABADO DE NÍQUEL SATINADO PARA PIES Y MANOS.</p> <p>ESTE SISTEMA DE RETENCIÓN DE TRANSPORTE UTILIZA UNA COMBINACIÓN DE ESPOSAS MODELO 1 UNIVERSAL Y EL MODELO 1900</p> <p>DIÁMETRO: 8 CENTÍMETROS - 1 CENTÍMETROS</p> <p>CUENTA CON CADENA DEL MISMO MATERIAL QUE SE UNE A LAS ESPOSAS DE MANOS Y PIES</p> <p>CON TRINQUETES SIN PROBLEMAS PARA ESPOSAR RÁPIDAMENTE, Y CERRADURAS DOBLES PARA EVITAR SU MANIPULACIÓN.</p> <p>CUENTA CON SEGURO "SLOT BLOCK" QUE NO PRESIONA LA MUÑECA Y EVITA EL CIERRE AUTOMÁTICO DE LOS GRILLETES.</p> <p>COLORES: PLATEADA</p> <p>COMPOSICIÓN: 100% ACERO AL CARBONO.</p> <p>MEDIDAS PRODUCTO: 24 CENTÍMETROS. X 5.5 CENTÍMETROS. X 7.8 CENTÍMETROS.</p> <p>PESO BRUTO: 283 GRAMOS.</p> <p>ACCESORIOS. 2 LLAVES MARCADAS.</p> <p>TAMAÑO EMPAQUE: 26 CENTÍMETROS X 16 CENTÍMETROS. X 5.5 CENTÍMETROS.</p> <p>TIPO EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN.</p>	PAR	20
6	<p>PISTOLA DE UTILERÍA</p> <p>(DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD).</p>	<p>PISTOLA DE UTILERÍA Y ENTRENAMIENTO TIPO GLOCK RÉPLICA EXACTA, FABRICADA CON POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA. DEBE SER COMPLETAMENTE SÓLIDA. PESO APROXIMADO DE 380 GRAMOS, LA PUNTA NARANJA ES DE PINTURA.</p> <p>LONGITUD TOTAL: 202 MILÍMETROS</p> <p>ALTURA TOTAL: 138 MILÍMETROS</p> <p>ALTURA DEL CAÑÓN: 32 MILÍMETROS</p> <p>DISTANCIA ENTRE MIRAS: 165 MILÍMETROS</p> <p>LONGITUD DEL CAÑÓN: 114 MILÍMETROS</p> <p>J.A SE REQUIERE PISTOLA DE UTILERÍA COMPLETAMENTE SÓLIDA NO DESARMABLE, FABRICADA EN POLÍMERO</p>	PIEZA	30
7	<p>PROTECTORES AUDITIVOS</p> <p>(DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD).</p>	<p>PROTECTORES AUDITIVOS</p> <p>OREJERA ADAPTABLE</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>OREJERA DE PROTECCIÓN CON DIADEMA.</p> <p>HECHA DE PLÁSTICO RESISTENTE CON DIADEMA FLEXIBLE.</p> <p>DIeléCTRICA SIN MATERIALES METÁLICOS.</p> <p>SU FORMA DE ARCO OFRECE COMODIDAD Y EXCELENTE SELLADO ENTRE EL FONÓ Y LA OREJA.</p> <p>ACOJINADO COMPLETO PARA MAYOR AISLAMIENTO DEL SONIDO.</p> <p>PARA USO PROLONGADO. NRR = 23 DB.</p> <p>COMPATIBLE CON CASCO TIPO ALA ANCHA Y CACHUCHA.</p> <p>CUMPLE CON LA NORMA EN ANSI 352-2_2002.</p> <p>MEDIDAS GENERALES:</p> <p>ANCHO: 18 CENTÍMETROS.</p> <p>ALTURA: 20 CENTÍMETROS.</p> <p>MEDIDAS OREJERAS:</p> <p>ANCHO: 8 CENTÍMETROS.</p> <p>ALTURA: 11 CENTÍMETROS.</p> <p>ESPEJOR: 6.5 CENTÍMETROS.</p>	PIEZA	80
8	<p>BASTÓN RETRÁCTIL CON PORTA BASTÓN</p> <p>C(OORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).</p>	<p>BASTÓN POLICIAL RETRÁCTIL CON PORTA BASTÓN</p> <p>BASTÓN POLICIAL RETRÁCTIL CON PORTA BASTÓN, EXPANDIBLE DE 3 TUBOS TELESCÓPICOS DE COLOR NEGRO. FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACERO 4130 TRATADO CON CALOR. 2. PESO DE 1,000 GRAMOS (+/- 100 GRAMOS). 3. LARGO TOTAL EXPANDIDO: 825 MILÍMETROS (+/- 10MM). 	PIEZA	2,399



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>4. COMPUESTO POR TRES PARTES LAS CUALES SE PLEGARÁN QUEDANDO EN UNO SOLO TRAMO (AGARRADERA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• TRAMO INICIAL (AGARRADERA): LARGO 300 MILÍMETROS (+/- 3 MILÍMETROS), DIÁMETRO DELGADO 26 MILÍMETROS (+/- 2 MILÍMETROS), DIÁMETRO MÁXIMO 28 MILÍMETROS (+/- 2 MILÍMETROS), CON CUBIERTA EN MANGO DE CAUCHO TEXTURIZADO CON PATRÓN TERMO FORMADO "TIPO TEJIDO CANASTA".• TRAMO CENTRAL: LARGO 250 MILÍMETROS (+/- 3 MILÍMETROS), DIÁMETRO DELGADO 16 MILÍMETROS (+/- 2 MILÍMETROS) Y DIÁMETRO MÁXIMO 18 MILÍMETROS (+/- 2 MILÍMETROS).• TRAMO FINAL: LARGO 265 MILÍMETROS (+/- 5 MILÍMETROS) Y DIÁMETRO 11 MILÍMETROS (+/- 2 MILÍMETROS).• PUNTA DEL MISMO MATERIAL DE 10 MILÍMETROS DE LARGO (+/- 2 MILÍMETROS) Y DE 16 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (+/- 2 MILÍMETROS). <p>COLOR NEGRO PRUEBAS DE LABORATORIO:</p> <ul style="list-style-type: none">• RESISTENCIA MÍNIMA A LA TENSIÓN 3100 KILOGRAMO-FUERZA O KILOPONDO (KGF).• RESISTENCIA MÍNIMA A DOBLADO 1800 KILOGRAMO.• DUREZA MÍNIMA DEL METAL 470 ALTO VOLTAJE (HV), PRUEBA VICKERS. <p>PORTA BASTÓN PLEGABLE ELABORADO DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <ul style="list-style-type: none">• ELABORADO EN MATERIAL DE POLIAMIDA.• DEBERÁ CONTAR CON UNA BASE INFERIOR DE POLIAMIDA PARA SOPORTAR EL BASTÓN PLEGABLE.• CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA• CINTA DE POLIAMIDA COLOCADA DE MANERA HORIZONTAL EN LA PARTE SUPERIOR DEL PORTA BASTÓN, DEBIENDO CERRAR POR MEDIO DE UN VELCRO.		
9	LÁMPARA TÁCTICA (COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).	<p>LÁMPARA TÁCTICA LÁMPARA CON BATERÍA RECARGABLE ALIMENTACIÓN DE 5 VOLTIO (V) LÁMPARA LED VIDA ÚTIL DE 50,000 A 100,000 HORAS ZOOM DE ENFOQUE AJUSTABLE DE 1X A 2000 X TRES MODOS DE OPERACIÓN: LUZ BAJA, LUZ ALTA Y LUZ ESTROBOSCÓPICA BATERÍA DE LITIO RECARGABLE DIMENSIONES DEL CUERPO DE LA LÁMPARA: LARGO 9 CENTÍMETROS + - 1 CENTÍMETROS ANCHO DEL CUERPO DE LA LÁMPARA: ANCHO 2.5 CENTÍMETROS + - .5 CENTÍMETROS COLOR DE LA LÁMPARA NEGRO LÁMPARA A PRUEBA DE AGUA DEBERÁ INCLUIR CARGADOR DE BATERÍA DEBERÁ INCLUIR MINI CONO DE COLOR NARANJA ELABORADO EN POLÍMERO EL CUAL SE DEBERÁ ADAPTAR A LA PUNTA DE LA LÁMPARA CADA LÁMPARA DEBERÁ INCLUIR: UN SOPORTE DE LÁMPARA, ELABORADO EN ALEACIÓN METÁLICA COMPUESTO DE TRES PIEZAS, DE LAS CUALES DOS DE ELLAS SE UNEN ENTRE SÍ POR MEDIO DE 4 TORNILLOS PARA SUJETAR EL CUERPO DE LA LÁMPARA, LA TERCERA PIEZA SE UNE POR MEDIO DE UN TORNILLO AL CUERPO CENTRAL DEL SOPORTE PARA UNIRLO AL RIEL PICATINNY ESPACIO MÍNIMO DEL INTERIOR DEL SOPORTE 25 MILÍMETROS POR 25 MILÍMETROS COLOR DEL SOPORTE NEGRO CADA LÁMPARA DEBERÁ INCLUIR: UN RIEL PICATINNY METÁLICO PARA UNIR EL SOPORTE DE LA LÁMPARA AL RIEL DEL CASCO BALÍSTICO ESTE SE PRESIONA POR MEDIO DE DOS TORNILLOS COLOCADOS A SU CENTRO.</p>	PIEZA	250



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		DIMENSIONES: MÁXIMO DE LARGO 7 CENTÍMETROS. COLOR: NEGRO		
10	MÁSCARA ANTIGAS (COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).	<p>MASCARA ANTIGAS ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APROBACIÓN POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (NIOSH). • DOBLE BANDA DE SELLADO ADAPTABLE A DIFERENTES TIPOS DE ROSTROS • COPA NASAL INTERNA • DIAFRAGMA DE COMUNICACIÓN. • CONEXIÓN DE BAYONETA PROPIA DE LA MARCA DEL RESPIRADOR • COMPATIBLE CON FILTROS Y CARTUCHOS DE LA MISMA MARCA DEL RESPIRADOR • AMPLIO CAMPO VISUAL • RESPIRADOR DE SILICÓN DE CARA COMPLETA, DE COPA NASAL INTERNA QUE EVITE EL EMPAÑAMIENTO DEL VISOR, CON DIAFRAGMA DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA HABLAR SIN QUITARSE EL RESPIRADOR Y EL VISOR DEBERÁ RESISTIR A IMPACTOS BRINDANDO PROTECCIÓN OCULAR; DEBERÁ PODER USARSE TAMBIÉN CON SISTEMAS DE POTENCIA Y SUMINISTRO DE AIRE CONTRA UNA VARIEDAD DE GASES, VAPORES Y PARTÍCULAS. • CADA MASCARA RESPIRADOR DEBERÁ INCLUIR 01 (UN) FILTRO TIPO CARTUCHO, PROTECCIÓN DE VAPORES ORGÁNICOS, CÓDIGO DE COLOR MAGENTA/OLIVA, PARA USAR CON RESPIRADOR DE MASCARA COMPLETA, TIPO DE CONEXIÓN DIN Y ROSCADO APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (NIOSH)- • CADA MASCARÁ RESPIRADOR DEBERÁ INCLUIR 02 (DOS) CARTUCHOS PARA AMONIACO Y METILAMINA, DISEÑO SWEPT-BACK PARA MEJORA DEL CAMPO DE VISIÓN Y EL EQUILIBRIO, APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (NIOSH) CONTRA NO MÁS DE 300 P.P.M. (PARTES DE SUSTANCIA POR MILLÓN DE PARTES DE AIRE) DE AMONIACO Y 100 P.P.M. (PARTES DE SUSTANCIA POR MILLÓN DE PARTES DE AIRE) DE METILAMINAS. PUDIÉNDOSE USAR CON LOS RESPIRADORES DE CARA COMPLETA CON SOPORTE DE FILTRO DE BAYONETA. <p>COLOR: a) RESPIRADOR, NEGRO b) VISOR, TRANSPARENTE. TALLA: MEDIANA.</p>	PIEZA	20
11	CASCO ANTI MOTÍN (COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).	CASCO FABRICADO DE MATERIAL POLICARBONATO. PROTECTOR DESMONTABLE DE NUCA Y CERVICALES. CARETA ABATIBLE DE POLICARBONATO. VISOR AJUSTABLE CON PERILLAS DE PULGAR. CORREA PARA LA BARBILLA CON HEBILLA EN MENTÓN. SISTEMA PARA SUJECCIÓN DE MÁSCARA ANTIGAS.	PIEZA	181
12	EQUIPO ANTI MOTÍN (COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).	EQUIPO ANTIMOTIN CONFORMADO POR LO SIGUIENTE: TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIMOTINES, FABRICADO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. CASCO CON CARETA, PROTECCIÓN EN CUELLO, PECHO, ESPALDA, HOMBROS, CODOS, ANTEBRAZOS, CADERA, INGLES, COXIS, MUSLOS, RODILLERAS, ESPINILLERAS, EMPEINES, GUANTES, ESCUDO DE POLICARBONATO, MÁSCARA ANTIGAS Y PR24, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA;	PIEZA	181



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>1. PROTECCIÓN DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y LOS HOMBROS</p> <p>2. LOS PANELES FRONTALES Y TRASEROS DE CASCARA DURA CUENTAN CON UN DISEÑO ÚNICO DE 3 PANELES FLEX PARA UN MOVIMIENTO, AJUSTE Y COMODIDAD ÓPTIMOS.</p> <p>3. PANELES DELANTEROS Y TRASEROS DE CARCASA DURA.</p> <p>4. LOS PANELES DELANTEROS Y TRASEROS MODULARES ESTÁN REMACHADOS EN ACERO JUNTO CON LAS CORREAS DE CONEXIÓN DE POLIAMIDA QUE SE SUJETAN CON CONTACTEL.</p> <p>5. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES; CON UNA MALLA DE POLIÉSTER CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, EL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO.</p> <p>6. PLACA CON ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES QUE CUBRE LA PARTE SUPERIOR DEL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO.</p> <p>7. LA MALLA DE POLIÉSTER RECUBRE EL INTERIOR DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y LOS HOMBROS, LO QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD PARA UN USO PROLONGADO.</p> <p>8. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.</p> <p>PROTECTOR DE ANTEBRAZO</p> <p>1. LA CUBIERTA EXTERIOR DURA DE DOS PIEZAS PROPORCIONA LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA SU ANTEBRAZO Y CODO. 2. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES CUBIERTA CON POLIAMIDA 420 DENIER. 3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD. 4. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.</p> <p>PROTECTOR DE MUSLOS E INGLES</p> <p>1. CUBIERTA EXTERIOR EN SECCIONES DE PROTECTOR MUSLO Y CADERA. 2. ABSORBE LOS GOLPES DE LA ESPUMA DE POLIAMIDA QUE CUBRE TODO EL EXTERIOR. 3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD. 4. LA ALMOHADILLA TIENE UNA PLACA DE PLÁSTICO LAMINADA EN LA ESPUMA. 5. LA SECCIÓN DE LA INGLE TIENE UNA CUBIERTA INTERNA CON UN RELLENO DE ESPUMA Y UNA CUBIERTA DE MALLA. 6. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.</p> <p>RODILLERA Y ESPINILLERA</p> <p>1. TAPAS DE RODILLA CON AGARRE ANTIDESLIZANTE 2. PLACAS DE ESPINILLA DE CUBIERTA DURA CON ACABADO NEGRO MATE PARA EVITAR LA REFLEXIÓN. 3. SOPORTE INTERNO DE POLIAMIDA ACOLCHADO REFORZADO CON</p>		
--	--	--	--	--



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		ESPUMA. 4. SOPORTE INTERNO REMACHADO A LAS PLACAS DE LA ESPINILLA PARA UNA MÁXIMA DURABILIDAD. 5. MÚLTIPLES CORREAS ELÁSTICAS DE POLIAMIDA Y CONTACTEL PARA UN AJUSTE SEGURO. 6. PROTECCIONES DESMONTABLES AJUSTABLES PARA LOS PIES.		
13	ESCUDO ANTI MOTÍN (COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).	ESCUDO DE POLICARBONATO DE PESO LIGERO Y DE ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON PANEL DE PROTECCIÓN. CORREA DE BRAZO AJUSTABLE. MANGO DE AGARRE. MEDIDA DE 120 X 60 CM J.A EL ESCUDO PUEDE PRESENTAR ENDIDURAS A LOS COSTADOS O SER OVALADO LO CUAL NO ES LIMITANTE ES ESPECIFICO PARA ESTA PARTIDA Y RENGLON	PIEZA	181
14	ESPOSAS (COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO).	ESPOSAS DE PLÁSTICO, RESISTENTE CON CREMALLERA PARA ATAR, ESPOSA DE RETENCIÓN, DESECHABLE DE NYLON, CON DOBLE PUÑO, RESISTENTE A LOS RAYOS UV Y AL CALOR, 250 LIBRAS DE RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, COLOR NEGRO.ESPESOR: 2MM, ANCHO: 10MM Y LONGITUD TOTAL: 66 CENTÍMETROS	PIEZA	1600
15	KIT EQUIPO ANTI-MOTÍN COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO	CASCO. DEBERÁ SER FABRICADO EN: ABS DE ALTA DENSIDAD INYECTADO CON MALLA AL INTERIOR, FORRO DE PIEL SINTÉTICA Y ESPUMIN CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA PROTECCIÓN DE LOS COSTADOS DEL ROSTRO, UN BARBIQUEJO DE POLÍMERO SUAVE CON SISTEMA DE VENTILACIÓN, BROCHE DE SEGURIDAD "QUICK RELEASE" Y AJUSTE CON CINTA DE NYLON DE 2 CM, CARETA DE POLICARBONATO ABATIBLE, AL EXTERIOR CUENTA CON 5 BROCHES PARA COLOCAR EL PROTECTOR DE NUCA. COLOR: NEGRO 0.5 DEL CASCO Y CARETA TRANSPARENTE. PESO: 1.80 KILOGRAMOS. (+/- 50 GRAMOS.). MEDIDAS: 27.5 CENTÍMETROS DE ALTO POR 33.5 CENTÍMETROS DE ANCHO, EL ESPESOR DE LA CARETA ES DE 4 MILÍMETROS. TONFA. TIPO PR-24. FABRICADO EN: POLICARBONATO CON MANGO ANTIDERRAPANTE. COLOR NEGRO, MEDIDAS DE 23.8 PULGADAS DE LONGITUD, PESO DE 0.545 KILOGRAMOS. GUANTES ANTI MOTÍN TÁCTICOS DEBERÁ DAR PROTECCIÓN CONTRA CORTES, MATERIAL ANTIDERRAPANTE EN LA PALMA DE LA MANO, DEBERÁ SER FABRICADO EN: KEVLAR BALÍSTICO AL INTERIOR AL EXTERIOR PIEL, DEBERÁ CONTAR CON PUÑOS ELÁSTICOS. TALLA GRANDE. ESCUDO DE POLICARBONATO TRANSPARENTE. DEBE CONTAR CON UNA CANALETA A LOS COSTADOS PARA FORMAR BARRICADA, CON AGARRADERA ANTI DERRAPANTE DE ALUMINIO FORRADO CON TUBO DE POLIVINILO DE ALTA RESISTENCIA. DEBE INCLUIR LA LEYENDA "POLICIA", "CUSTODIO" MEDIDAS: 119.8 CENTÍMETROS X 59.5 CENTÍMETROS X 4 MILÍMETROS ESPESOR, TIPO INGLÉS. TRAJE. EQUIPO ANTI MOTÍN DEBERÁ PROTEGER AL CUERPO DE GOLPES. EL EQUIPO DEBE SER LIGERO Y FÁCIL DE PONERSE Y DEBE ESTAR COMPUESTO POR: CHALECO CON HOMBREERAS: TALLA GRANDE, PLACAS AL FRENTE Y EN LA ESPALDA DE PET DE 3 MILÍMETROS DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, AMBAS DIVIDIDAS Y ARTICULADAS EN 3, CON PROTECCIÓN PARA COLUMNA VERTEBRAL. DEBE TENER CORAZAS CON GRABADO EN EL CUERPO. SU FABRICACIÓN DEBERÁ SER ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (POLIURETANO, PET, POLIURETANO), ASÍ MISMO EN LA PARTE INTERNA DEBERÁ LLEVAR UNA MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. LOS PANELES DELANTERO Y TRASERO DEBERÁN ESTAR UNIDOS MEDIANTE CINTAS AJUSTABLES DE NYLONCORDURA Y VELCRO SUJETAS	PIEZA	135



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	<p>MEDIANTE REMACHES DE ACERO INOXIDABLE. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRI-CAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MILÍMETROS DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTERRESPIRABLE, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. LOS AJUSTES SERÁN MEDIANTE CINTAS ELÁSTICAS DE NYLON Y VELCRO DE 2 PULGADAS DE ANCHO. DEBE INCLUIR COMPARTIMIENTOS PARA INSERTAR PANELES BALÍSTICOS CON PESO APROXIMADO DE 1.5 KILOGRAMOS.</p> <p>PROTECCIÓN DE BRAZOS: REMOVIBLES DEBERÁN SER FABRICADOS EN MATERIAL EVA CON FORRO DE NYLON, Y CONCHA PROTECTORA DE 3 MILÍMETROS, ESTAS PROTECCIONES SERÁN UNIDAS AL CHALECO Y A LAS CODERAS MEDIANTE CINTAS DE NYLON Y BROCHE TIPO SAMS EXTRA PLANO. CODERA CON PROTECCIÓN EN ANTE BRAZOS. DOS PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3 MILÍMETROS DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS EN ANTEBRAZOS Y UNA PLACA ESFÉRICA EN CODOS DEL MISMO MATERIAL. ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN ANTEBRAZOS QUE CIERRAN MEDIANTE VELCRO, 2 EN ANTEBRAZOS Y UNA EN CODOS.</p> <p>MUSLERA Y PROTECTOR DE BAJOS: PROTECTOR DE INGLE: DE PET Y ESPUMA DE EVA CUBIERTA DE MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. AJUSTABLE MEDIANTE 2 CINTAS DE NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES TIPO SAMS, HEBILLA DE CAJA REFORZADA DE NYLON, PARA CIERRE AL FRENTE CON AJUSTE PARA CINTURÓN DE NYLON CORDURA DE 2 PULGADAS. ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. ELÁSTICO DE 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON VELCRO PARA MUSLOS.</p> <p>RODILLERA: PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3 MILÍMETROS DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CON RODILLERA SEMIESFÉRICA, CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE CANILLA QUE BRINDA UNA MEJOR PROTECCIÓN A LOS GOLPES.</p> <p>PROTECTOR DE EMPEINE: TOBILLO EXTERNO Y FALANGES DE LOS PIES, CON ESTRIBOS: TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO CON VELCRO Y TRABAS QUE EVITAN QUE SE LIBEREN AÚN EN MOVIMIENTOS BRUSCOS.</p> <p>DEBE INCLUIR UNA MOCHILA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA PARA CARGAR EL EQUIPO COMPLETO, QUE SEA MAYOR DE UN PESO DE 7.550 KILOGRAMOS.</p>		
--	--	--	--

PARTIDA 23 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.

REGLÓN	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PUNTERO LÁSER (DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS)	PUNTERO LÁSER 100 METROS DE ALCANCE INALÁMBRICO LÁSER & USB MAGNÉTICO TIPO DE BATERÍA: AAA ALCANCE MÁXIMO: 100 METROS POTENCIA: 1.5 MW LONGITUD DE ONDA: 635 NM	PIEZA	10

	SUPERIORES EN SEGURIDAD).	PEQUEÑO PORTÁTIL & PRÁCTICO FUNCIONAL CÓMODO. PESO APROXIMADO DE 24GRAMOS. DIMENSIONES DE 5.71 X 1.77 X 0.71 PULGADAS. DEBE SOPORTAR 2.4 GHZ CONEXIÓN INALÁMBRICA.		
2	PISTOLA ELÉCTRICA. (DIRECCIÓN GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD).	PISTOLA ELÉCTRICA. PISTOLA TASER CON ALCANCE DE 5 METROS INDICADORES TÉCNICOS DE ARMAS: POTENCIA: BATERÍA RECARGABLE DE 4,8 V VOLTAJE DE SALIDA: 80, 000 VOLTIOS ALCANCE DE DISPARO: 5 MO MENOS (2,5-3 M MEJOR) TIEMPO DE RETARDO DE LA DESCARGA: 30 SEGUNDOS PENETRACIÓN DEL ARCO: APROXIMADAMENTE 1 PULGADA DE ROPA	PIEZA	15
3	ARIETE (COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).	ARIETE PESO: 10.40 KILOGRAMO. (+ 1 KILOGRAMO) MEDIDAS: 11.4 CENTÍMETRO (± 2 CENTÍMETRO) X 50.8 CENTÍMETRO (± 5 CENTÍMETRO). MANGO DE SUJECIÓN DE URETANO DE ALTA RESISTENCIA. COLOR NEGRO	PIEZA	2
4	CUÑA EQUIPO DE INTERVENCIÓN (COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).	CUÑA EQUIPO DE INTERVENCIÓN BARRETA DE UÑA FABRICADA EN ACERO DE ¼" X 75 CENTÍMETRO SACA CLAVOS ESCOPLO PULIDO DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO SECCIÓN HEXAGONAL LARGO: 75 CENTÍMETRO PESO: 2 KILOGRAMO. DIÁMETRO: ¼ PULGADAS COLOR: NEGRO	PIEZA	20
5	DETECTOR DE ARMAS (COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).	DETECTOR DE ARMAS PORTÁTIL DE USO CORPORAL, LONGITUD 6.5 CENTÍMETROS, DIMENSIONES 6.5 X 5.3 X 15 CENTÍMETROS; 410 GRAMOS, DEBERÁ INCLUIR UNA BATERÍA RECARGABLE USB DE IONES DE LITIO (LI-ION) TIPO 9 VOLTIOS (CUADRADA), DE 500 MILIAMPERIO (MAH) LA CUAL SE DEBERÁ CARGA POR MEDIO DE UN PUERTO MICRO USB, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 2.6 CENTÍMETRO X 4.8 CENTÍMETRO X 1.7 CENTÍMETRO, CADA BATERÍA DEBERÁ INCLUIR UN CABLE MICRO USB Y UN CARGADOR USB CONVERTIDOR DE VOLTAJE DE 5 VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA (VCC) A 1 AMPER, CON SALIDA USB.	PIEZA	108
6	ESCUDO BALÍSTICO (COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA).	ESCUDO BALÍSTICO FABRICADO EN POLIETILENO BALÍSTICO PLASTIFICADO, VISIÓN PERIFÉRICA Y AL FRENTE 4" X 12" (10X30 CENTÍMETRO) MEDIDAS: 100 X 60 CENTÍMETRO DISEÑO PARA PROTEGER DE MUNICIONES COMERCIALES DE ARMA LARGA (NÚCLEO DE PLOMO) COMO AK47, M2 ENTRE OTRAS. MULTI-IMPACTO. MIRILLA BALÍSTICA NIVEL III AGARRADERAS CON ANTIDERRAPANTE Y AMBIDIESTRO. TERMINADO Y RECUBRIMIENTO EN POLIUREA 5 AÑOS DE GARANTÍA DE MATERIAL BALÍSTICO. PRUEBAS DE LABORATORIO: DEBERÁ CONTAR CON PRUEBAS DE LABORATORIO CONFORME A LA NORMA NIJ 0108.01	PIEZA	20

ASPECTOS A CONSIDERAR
PARTIDA 23, RENGLÓN 6: LOS ESCUDOS DEBERAN CONTAR CON PRUEBAS DE LABORATORIO CONFORME A LA NORMA NIJ 0108.01



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PARTIDA 23, RENGLÓN 6: ESCUDO BALÍSTICO: QUE DEBERÁ TENER UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, CON EL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE.

El **“PODER EJECUTIVO”**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el encargado de dar el seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en este contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por los **BIENES** que se describen en el presente contrato, deberá ser los que correspondan a la partida adjudicada y se desglosa de la siguiente forma:

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID AD DE MEDI DA	CANT	UNITARIO	SUBTOTAL								
1	VESTUARIO Y UNIFORMES	<p>CAMISAS PARA EL PERSONAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CAMISA DE GABARDINA MANGA LARGA PARA CABALLERO, 50% ALGODÓN, 50% POLIÉSTER, COLOR BLANCA. CAMISA DE GABARDINA MANGA LARGA CON SILUETA PARA DAMA, 50% ALGODÓN, 50% POLIÉSTER, COLOR BLANCA, LAS CAMISAS DEBERÁN TENER LOS LOGOTIPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> BRAZO IZQUIERDO: LOGO BUGAMBILIA 5 X 3.5 CENTÍMETROS BRAZO DERECHO: ESCUDO GOBIERNO DEL ESTADO 5 X 3.5 CENTÍMETROS PECHO LADO IZQUIERDO: ESCUDO CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 8 X 4.8 CENTÍMETROS PECHO LADO DERECHO: ESCUDO CES 8 X 12 CENTÍMETROS ESPALDA: PREVENCIÓN DEL DELITO 25 X 7.6 CENTÍMETROS <p>TALLAS: CHICA, MEDIANA, GRANDE Y EXTRA GRANDE COLOR: BLANCA CAMISA DAMA: CHICA 10; MEDIANA 12; GRANDE 15; XL (EXTRAGRANDE) 8 CAMISA CABALLERO: CHICA 5; MEDIANA 15; GRANDE 20; XL (EXTRAGRANDE) 15</p> <p>EL DISEÑO DE LOS LOGOS DESCRITOS SERÁ ENTREGADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN VERSIÓN DIGITAL, AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. J.A. CAMISA DAMA: CHICA 10; MEDIANA 12; GRANDE 15; XL (EXTRAGRANDE) 8 CAMISA CABALLERO: CHICA 5; MEDIANA 15; GRANDE 20; XL (EXTRAGRANDE) 15 J.A. SE ACEPTAN LOGOS MICRO BORDADOS CON CODIFICACIÓN UV</p>	PIEZA	100	\$ 340.00	\$34,000.00								
2	VESTUARIO Y UNIFORMES	<p>CAMISA MANGA LARGA PARA CABALLERO COLOR AZUL CELESTE CAMISA MANGA LARGA TELA OXFORD URDIMBRE: 36/2, DIBUJO: TAFETÁN DE 1° CALIDAD 60% ALGODÓN / 40% POLIÉSTER, EN COLOR AZUL CELESTE, CORTE CABALLERO REGULAR PINZAS EN ESPALDA, BOTONES EN CUELLO BOLSA PECHO IZQUIERDO. BORDADOS CON HILO 100% POLIÉSTER LOGO CES TAMAÑO DE 8.5 CENTÍMETROS DE LARGO X 4 CENTÍMETROS DE ALTO, CÓDIGOS: GRIS 316, LOGO C5 9.5 CENTÍMETROS DE LARGO X 5.7 CENTÍMETROS DE ALTO CÓDIGOS: GRIS OXFORD 322 Y AZUL REY 7166. TALLAS</p> <table border="1" data-bbox="516 1751 1016 1881"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XCH (EXTRA CHICA)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CH (CHICA)</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>M (MEDIANA)</td> <td>44</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	XCH (EXTRA CHICA)	2	CH (CHICA)	18	M (MEDIANA)	44	PIEZA	117	\$261.00	\$30,537.00
TALLA	CANTIDAD													
XCH (EXTRA CHICA)	2													
CH (CHICA)	18													
M (MEDIANA)	44													

Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<table border="1"> <tr><td>XCH (EXTRA CHICA)</td><td>2</td></tr> <tr><td>CH (CHICA)</td><td>18</td></tr> <tr><td>M (MEDIANA)</td><td>44</td></tr> <tr><td>G (GRANDE)</td><td>38</td></tr> <tr><td>XG (EXTRA GRANDE)</td><td>14</td></tr> <tr><td>XXG (EXTRA EXTRA GRANDE)</td><td>1</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>117</td></tr> </table> <p>EL DISEÑO DE LOS LOGOS SE LE PROPORCIONARÁN POR EL ÁREA REQUERENTE AL PROVEEDOR ADJUDICADO A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.</p> <p>LAS TALLAS SE CONFIRMARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO, 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>LOS CAMBIOS EN LAS TALLAS ESTÁN SUJETAS A LA ROTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ÁREA REQUERENTE, CANTIDAD QUE PUEDE MODIFICARSE EN UN 15% DEL TOTAL DE LAS TALLAS SOLICITADAS.</p>	XCH (EXTRA CHICA)	2	CH (CHICA)	18	M (MEDIANA)	44	G (GRANDE)	38	XG (EXTRA GRANDE)	14	XXG (EXTRA EXTRA GRANDE)	1	TOTAL	117					
XCH (EXTRA CHICA)	2																				
CH (CHICA)	18																				
M (MEDIANA)	44																				
G (GRANDE)	38																				
XG (EXTRA GRANDE)	14																				
XXG (EXTRA EXTRA GRANDE)	1																				
TOTAL	117																				
5	GAS LACRIMOGENO	GAS LACRIMÓGENO, GAS DEFENSIVO ANTIDISTURBIOS, CON INGREDIENTE ACTIVO A BASE DE OLEORRESINA CAPSICUM AL 1.33%, PESO DE 518 GRAMOS (18,5 ONZAS)	PIEZA	100	\$ 1,004.00	\$ 100,400.00															
6	CARETA PARA GOTCHA	CARETA PARA GOTCHA NEGRA TIPO TÁCTICA, MATERIAL PLÁSTICO MATE TPU, CON GOGGLES INTEGRADOS DE PLÁSTICO ACABADO POLARIZADO TORNAZOL (AZUL-MORADO) O POLARIZADO (DORADO-VERDE), GOGGLES CON ESPONJA INTERIOR PARA MEJOR AJUSTE FRONTAL, PERÍMETRO SUPERIOR, MATERIAL MALLA CON ESPONJA TIPO FILTRO, USO ANTINEBLA, 2 AGUJEROS LATERALES TIPO VÁLVULA, MATERIAL RED METALIZADA TRANSPIRABLE, ORIFICIO TRANSPIRABLE PARA LA BOCA MATERIAL TIPO FILTRO-ESPONJA, CINTA ELÁSTICA CON DOBLE BROCHE DE PLÁSTICO. MEDIDAS: ALTO: 17.8 CENTÍMETROS ANCHO: 19 CENTÍMETROS PROFUNDIDAD: 3 CENTÍMETROS	PIEZA	36	\$ 1,514.00	\$ 54,504.00															
7	CUCHILLOS DE UTILERÍA	CUCHILLO DE UTILERÍA RETRÁCTIL, INOFENSIVO, DE PLÁSTICO, LARGO 16 CENTÍMETROS, ANCHO 2.5 CENTÍMETROS, PESO 20 GRAMOS.	PIEZA	50	\$ 126.00	\$ 6,300.00															
8	EQUIPO ANTI MOTÍN	EQUIPO ANTI MOTÍN TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIMOTINES, FABRICADO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. INCLUYE: 1. CASCO CON CARETA PROTECCIÓN EN CUELLO, CIRCUNFERENCIA 56 – 58 CENTÍMETRO. 2. PROTECCIONES EN A) PECHO, B) ESPALDA, C) HOMBROS, D) CODOS, E) ANTEBRAZOS, F) CADERA, G) INGLÉS, H) COXIS, I) MUSLOS, J) RODILLERAS, K) ESPINILLERAS, L) EMPEINES, M) GUANTES, N) ESCUDO DE POLICARBONATO, O) MÁSCARA ANTIGÁS Y P) PR24, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA; 3. LOS PANELES FRONTALES Y TRASEROS DE CASCARA DURA, CUENTAN CON UN DISEÑO ÚNICO DE 3 PANELES FLEX PARA UN MOVIMIENTO, AJUSTE Y COMODIDAD. 4. PANELES DELANTEROS Y TRASEROS SERÁN DE CARCASA DURA. LOS PANELES DELANTEROS Y TRASEROS MODULARES ESTARÁN REMACHADOS EN ACERO JUNTO CON LAS CORREAS DE CONEXIÓN POLIAMIDA QUE SE SUJETARAN CON CONTACTEL. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES, CON UNA MALLA DE POLIÉSTER CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, EL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO. 5. PLACA CON ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES QUE CUBRE LA PARTE SUPERIOR DEL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO. 6. LA MALLA DE POLIÉSTER RECUBRE EL INTERIOR DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y LOS HOMBROS, PARA UN USO PROLONGADO. 7. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CERRARAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA CONTACTEL.	PIEZA	60	\$ 15,355.00	\$ 921,300.00															



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>PROTECTOR DE ANTEBRAZO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONTARA CON CUBIERTA EXTERIOR DURA DE DOS PIEZAS PARA PROPORCIONAR LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA SU ANTEBRAZO Y CODO. 2. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES CUBIERTA CON POLIAMIDA 420 DENIER. 3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR. 4. CONTARÁ CON CORREAS AJUSTABLES QUE CIERREN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL. <p>PROTECTOR DE MUSLOS E INGLES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CUBIERTA EXTERIOR EN SECCIONES DE PROTECTOR MUSLO Y CADERA. 2. ABSORBE LOS GOLPES DE LA ESPUMA DE POLIAMIDA QUE CUBRE TODO EL EXTERIOR. 3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR PARA OFRECER COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD. 4. LA ALMOHADILLA TENDRÁ UNA PLACA DE PLÁSTICO LAMINADA EN LA ESPUMA. 5. LA SECCIÓN DE LA INGLE CONTARÁ CON UNA CUBIERTA INTERNA CON UN RELLENO DE ESPUMA Y UNA CUBIERTA DE MALLA. 6. LAS CORREAS AJUSTABLES CERRARÁ CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL. <p>RODILLERA Y ESPINILLERA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TAPAS DE RODILLA CON AGARRE ANTIDESLIZANTE 2. PLACAS DE ESPINILLA DE CUBIERTA DURA CON ACABADO NEGRO MATE PARA EVITAR LA REFLEXIÓN. 3. SOPORTE INTERNO DE POLIAMIDA ACOLCHADO REFORZADO CON ESPUMA. 4. SOPORTE INTERNO REMACHADO A LAS PLACAS DE LA ESPINILLA PARA UNA MÁXIMA DURABILIDAD. 5. CONTARÁ CON MÚLTIPLES CORREAS ELÁSTICAS DE POLIAMIDA Y CONTACTEL PARA UN AJUSTE SEGURO. 6. PROTECCIONES DESMONTABLES AJUSTABLES PARA LOS PIES CASCO ANTIMOTIN <p>1. FABRICADO EN MATERIAL DE POLICARBONATO</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. PROTECTOR DESMONTABLE DE NUCA Y CERVICALES 3. CARETA ABATIBLE DE POLICARBONATO 4. VISOR AJUSTABLE CON PERILLAS DE PULGAR 5. CORREA PARA LA BARBILLA CON HEBILLA EN MENTÓN 6. SISTEMA PARA SUJECIÓN DE MÁSCARA ANTIGAS 7. TALLA MEDIANA (56 – 58 CM DE CIRCUNFERENCIA) <p>MÁSCARA ANTIGAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PROTECCIÓN CONTRA GASES Y QUÍMICOS 2. CAMPO VISUAL AMPLIO 3. RESISTENCIA A INHALACIÓN Y EXHALACIÓN <p>ESCUDO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ESCUDO DE POLICARBONATO DE PESO LIGERO Y DE ALTA RESISTENCIA 2. CUENTA CON PANEL DE PROTECCIÓN 3. CORREO DE BRAZO AJUSTABLE 4. MANGO DE AGARRE <p>PR 24</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. BASTÓN DE CONTROL DE DISTURBIOS 2. FABRICADO EN MATERIAL DE POLICARBONATO 3. CUENTA CON MANGO DE AGARRE REFERENCIA MANUAL DE IDENTIDAD. 				
9	ESPOSAS	<p>ESPOSAS METÁLICAS ELABORADAS EN ACERO AL CARBONO FABRICADAS CON ACABADO DE NÍQUEL SATINADO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANTI REFLEJANTES 2. RESISTENTES A LA CORROSIÓN. 3. APERTURA DE MUÑECA DE 5.2 MILÍMETROS (+/- 5 MILÍMETROS) 4. PRIMERA MUESCA DENTRO DEL PERÍMETRO DE 21.3 MILÍMETROS (+/- 5 MILÍMETROS) 5. ÚLTIMA MUESCA DENTRO DEL PERÍMETRO DE 14.7 MILÍMETROS (+/- 5 MILÍMETROS) 	PAR	50	\$ 4,251.00	\$ 212,550.00

		<p>6. PERÍMETRO INTERIOR MÁS AJUSTADO DE 4.6 MILÍMETROS (+/- 5 MILÍMETROS)</p> <p>7. DISTANCIA ENTRE ESPOSAS DE 5.1 MILÍMETROS (+/- 15 MILÍMETROS) 8. LONGITUD TOTAL MÁXIMA DE 22.8 MILÍMETROS (+/- 15 MILÍMETROS)</p> <p>9. PESO DE 280 GRAMOS (+/- 10G) 10. TENER 21 (+/- 3) POSICIONES DE BLOQUEO.</p> <p>11. LOS AROS DE SUJECIÓN ESTARÁN UNIDOS MEDIANTE DOS ESLABONES ELABORADOS EN ACERO AL CARBONO.</p> <p>12. ESPESOR MÍNIMO DEL MARCO DE 9.35 MILÍMETROS (+/- 1 MILÍMETROS)</p> <p>13. ESPESOR MÍNIMO DEL ARO INTERIOR DE SEGURIDAD DE 3.6 MILÍMETROS (+/- 1 MILÍMETROS)</p> <p>LLAVES METÁLICAS, INCLUIRÁ:</p> <p>1. UN JUEGO DE DOS LLAVES METÁLICAS.</p> <p>2. ESPESOR MÍNIMO DEL ARILLO DE LA LLAVE DE 3.5 MILÍMETROS.</p> <p>3. LONGITUD TOTAL MÍNIMA DE 45.5 METROS</p>				
10	ESPOSAS DE TRASLADO	<p>ESPOSAS DE TRASLADO METÁLICAS ELABORADAS EN ACERO AL CARBONO FABRICADAS CON ACABADO DE NÍQUEL SATINADO PARA PIES Y MANOS. ESTE SISTEMA DE RETENCIÓN DE TRANSPORTE UTILIZA UNA COMBINACIÓN DE ESPOSAS MODELO 1 UNIVERSAL Y EL MODELO 1900 DIÁMETRO: 8 CENTÍMETROS - 1 CENTÍMETROS CUENTA CON CADENA DEL MISMO MATERIAL QUE SE UNE A LAS ESPOSAS DE MANOS Y PIES CON TRINQUETES SIN PROBLEMAS PARA ESPOSAR RÁPIDAMENTE, Y CERRADURAS DOBLES PARA EVITAR SU MANIPULACIÓN. CUENTA CON SEGURO "SLOT BLOCK" QUE NO PRESIONA LA MUÑECA Y EVITA EL CIERRE AUTOMÁTICO DE LOS GRILLETES.</p> <p>COLORES: PLATEADA</p> <p>COMPOSICIÓN: 100% ACERO AL CARBONO.</p> <p>MEDIDAS PRODUCTO: 24 CENTÍMETROS. X 5.5 CENTÍMETROS. X 7.8 CENTÍMETROS.</p> <p>PESO BRUTO: 283 GRAMOS.</p> <p>ACCESORIOS: 2 LLAVES MARCADAS.</p> <p>TAMAÑO EMPAQUE: 26 CENTÍMETROS X 16 CENTÍMETROS. X 5.5 CENTÍMETROS.</p> <p>TIPO EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN.</p>	PAR	20	\$ 3,602.00	\$ 72,040.00
11	PISTOLAS DE UTILERÍA	<p>PISTOLA DE UTILERÍA Y ENTRENAMIENTO TIPO GLOCK RÉPLICA EXACTA, FABRICADA CON POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA. SERÁ COMPLETAMENTE SÓLIDA. PESO APROXIMADO DE 380 GRAMOS, LA PUNTA NARANJA ES DE PINTURA.</p> <p>LONGITUD TOTAL: 202 MILÍMETROS</p> <p>ALTURA TOTAL: 138 MILÍMETROS</p> <p>ALTURA DEL CAÑÓN: 32 MILÍMETROS</p> <p>DISTANCIA ENTRE MIRAS: 165 MILÍMETROS</p> <p>LONGITUD DEL CAÑÓN: 114 MILÍMETROS</p> <p>SE REQUIERE PISTOLA DE UTILERÍA, COMPLETAMENTE SOLIDA NO DESARMABLE, FABRICADA EN POLÍMERO.</p>	PIEZA	30	\$ 1,072.00	\$ 32,160.00
12	PROTECTOR ES AUDITIVOS	<p>PROTECTORES AUDITIVOS OREJERA ADAPTABLE</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>OREJERA DE PROTECCIÓN CON DIADEMA.</p> <p>HECHA DE PLÁSTICO RESISTENTE CON DIADEMA FLEXIBLE.</p> <p>DIELÉCTRICA SIN MATERIALES METÁLICOS.</p> <p>SU FORMA DE ARCO OFRECE COMODIDAD Y EXCELENTE SELLADO ENTRE EL FONDO Y LA OREJA.</p> <p>ACOJINADO COMPLETO PARA MAYOR AISLAMIENTO DEL SONIDO. PARA USO PROLONGADO. NRR = 23 DB.</p> <p>COMPATIBLE CON CASCO TIPO ALA ANCHA Y CACHUCHA.</p> <p>CUMPLE CON LA NORMA EN ANSI 352-2_2002.</p> <p>MEDIDAS GENERALES:</p> <p>ANCHO: 18 CENTÍMETROS.</p> <p>ALTURA: 70 CENTÍMETROS.</p> <p>MEDIDAS OREJERAS:</p>	PIEZA	80	\$ 1,009.00	\$ 80,720.00



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		ANCHO: 8 CENTÍMETROS. ALTURA: 11 CENTÍMETROS. ESPESOR: 6.5 CENTÍMETROS.				
13	BASTÓN RETRÁCTIL CON PORTA BASTÓN	BASTÓN POLICIAL RETRÁCTIL CON PORTA BASTÓN BASTÓN POLICIAL RETRÁCTIL CON PORTA BASTÓN, EXPANDIBLE DE 3 TUBOS TELESCÓPICOS DE COLOR NEGRO. FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. ACERO 4130 TRATADO CON CALOR. 2. PESO DE 1,000 GRAMOS (+/- 100 GRAMOS). 3. LARGO TOTAL EXPANDIDO: 825 MILÍMETROS (+/- 10MM). 4. COMPUESTO POR TRES PARTES LAS CUALES SE PLEGARÁN QUEDANDO EN UNO SOLO TRAMO (AGARRADERA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • TRAMO INICIAL (AGARRADERA): LARGO 300 MILÍMETROS (+/- 3 MILÍMETROS), DIÁMETRO DELGADO 26 MILÍMETROS (+/- 2 MILÍMETROS), DIÁMETRO MÁXIMO 28 MILÍMETROS (+/- 2 MILÍMETROS), CON CUBIERTA EN MANGO DE CAUCHO TEXTURIZADO CON PATRÓN TERMO FORMADO "TIPO TEJIDO CANASTA". • TRAMO CENTRAL: LARGO 250 MILÍMETROS (+/- 3 MILÍMETROS), DIÁMETRO DELGADO 16 MILÍMETROS (+/- 2 MILÍMETROS) Y DIÁMETRO MÁXIMO 18 MILÍMETROS (+/- 2 MILÍMETROS). • TRAMO FINAL: LARGO 265 MILÍMETROS (+/- 5 MILÍMETROS) Y DIÁMETRO 11 MILÍMETROS (+/- 2 MILÍMETROS). • PUNTA DEL MISMO MATERIAL DE 10 MILÍMETROS DE LARGO (+/- 2 MILÍMETROS) Y DE 16 MILÍMETROS DE DIÁMETRO (+/- 2 MILÍMETROS). COLOR NEGRO PRUEBAS DE LABORATORIO: • RESISTENCIA MÍNIMA A LA TENSIÓN 3100 KILOGRAMO-FUERZA O KILOPONDIO (KGF). • RESISTENCIA MÍNIMA A DOBLADO 1800 KILOGRAMO. • DUREZA MÍNIMA DEL METAL 470 ALTO VOLTAJE (HV), PRUEBA VICKERS. PORTA BASTÓN PLEGABLE ELABORADO DE LA SIGUIENTE FORMA: • ELABORADO EN MATERIAL DE POLIAMIDA. • CONTARÁ CON UNA BASE INFERIOR DE POLIAMIDA PARA SOPORTAR EL BASTÓN PLEGABLE. • CINTA DE POLIAMIDA EN LA PARTE TRASERA PARA SUJETAR A LA FORNITURA • CINTA DE POLIAMIDA COLOCADA DE MANERA HORIZONTAL EN LA PARTE SUPERIOR DEL PORTA BASTÓN, DEBIENDO CERRAR POR MEDIO DE UN VELCRO.	PIEZA	2399	\$ 585.00	\$ 1,403,415.00
14	LÁMPARA TÁCTICA	LÁMPARA TÁCTICA LÁMPARA CON BATERÍA RECARGABLE ALIMENTACIÓN DE 5 VOLTIO (V) LÁMPARA LED VIDA ÚTIL DE 50,000 A 100,000 HORAS ZOOM DE ENFOQUE AJUSTABLE DE 1X A 2000 X TRES MODOS DE OPERACIÓN: LUZ BAJA, LUZ ALTA Y LUZ ESTROBOSCÓPICA BATERÍA DE LITIO RECARGABLE DIMENSIONES DEL CUERPO DE LA LÁMPARA: LARGO 9 CENTÍMETROS + - 1 CENTÍMETROS ANCHO DEL CUERPO DE LA LÁMPARA: ANCHO 2.5 CENTÍMETROS + - .5 CENTÍMETROS COLOR DE LA LÁMPARA NEGRO LÁMPARA A PRUEBA DE AGUA INCLUIRÁ CARGADOR DE BATERÍA INCLUIRÁ MINI CONO DE COLOR NARANJA ELABORADO EN POLÍMERO EL CUAL SE ADAPTARÁ A LA PUNTA DE LA LÁMPARA CADA LÁMPARA INCLUIRÁ: UN SOPORTE DE LÁMPARA, ELABORADO EN ALEACIÓN METÁLICA COMPUESTO DE TRES PIEZAS, DE LAS CUALES DOS DE ELAS SE UNEN ENTRE SÍ POR MEDIO DE 4 TORNILLOS PARA SUJETAR EL CUERPO DE LA LÁMPARA, LA TERCERA PIEZA SE UNE POR MEDIO DE UN TORNILLO AL CUERPO CENTRAL DEL SOPORTE PARA UNIRLO AL RIEL PICATINNY ESPACIO MÍNIMO DEL INTERIOR DEL SOPORTE 25 MILÍMETROS POR 25 MILÍMETROS	PIEZA	250	\$ 418.00	\$ 104,500.00



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		COLOR DEL SOPORTE NEGRO CADA LÁMPARA INCLUIRÁ: UN RIEL PICATINNY METÁLICO PARA UNIR EL SOPORTE DE LA LÁMPARA AL RIEL DEL CASCO BALÍSTICO ESTE SE PRESIONA POR MEDIO DE DOS TORNILLOS COLOCADOS A SU CENTRO. DIMENSIONES: MÁXIMO DE LARGO 7 CENTÍMETROS. COLOR: NEGRO				
15	MÁSCARA ANTIGÁS	MASCARA ANTIGAS ESPECIFICACIONES: • APROBACIÓN POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (NIOSH). • DOBLE BANDA DE SELLADO ADAPTABLE A DIFERENTES TIPOS DE ROSTROS • COPA NASAL INTERNA • DIAFRAGMA DE COMUNICACIÓN. • CONEXIÓN DE BAYONETA PROPIA DE LA MARCA DEL RESPIRADOR • COMPATIBLE CON FILTROS Y CARTUCHOS DE LA MISMA MARCA DEL RESPIRADOR • AMPLIO CAMPO VISUAL • RESPIRADOR DE SILICÓN DE CARA COMPLETA, DE COPA NASAL INTERNA QUE EVITE EL EMPAÑAMIENTO DEL VISOR, CON DIAFRAGMA DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA HABLAR SIN QUITARSE EL RESPIRADOR Y EL VISOR RESISTIRÁ A IMPACTOS BRINDANDO PROTECCIÓN OCULAR; PODERÁ USARSE TAMBIÉN CON SISTEMAS DE POTENCIA Y SUMINISTRO DE AIRE CONTRA UNA VARIEDAD DE GASES, VAPORES Y PARTÍCULAS. • CADA MASCARA RESPIRADOR INCLUIRÁ 01 (UN) FILTRO TIPO CARTUCHO, PROTECCIÓN DE VAPORES ORGÁNICOS, CÓDIGO DE COLOR MAGENTA/OLIVA, PARA USAR CON RESPIRADOR DE MASCARA COMPLETA, TIPO DE CONEXIÓN DIN Y ROSCADO APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (NIOSH)- • CADA MASCARÁ RESPIRADOR INCLUIRÁ 02 (DOS) CARTUCHOS PARA AMONIACO Y METILAMINA, DISEÑO SWEPT-BACK PARA MEJORA DEL CAMPO DE VISIÓN Y EL EQUILIBRIO, APROBADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (NIOSH) CONTRA NO MÁS DE 300 P.P.M. (PARTES DE SUSTANCIA POR MILLÓN DE PARTES DE AIRE) DE AMONIACO Y 100 P.P.M. (PARTES DE SUSTANCIA POR MILLÓN DE PARTES DE AIRE) DE METILAMINAS. PUDIÉNDOSE USAR CON LOS RESPIRADORES DE CARA COMPLETA CON SOPORTE DE FILTRO DE BAYONETA. COLOR: a) RESPIRADOR, NEGRO b) VISOR, TRANSPARENTE. TALLA: MEDIANA.	PIEZA	20	\$ 15,902.00	\$ 318,040.00
16	CASCO ANTI MOTÍN	CASCO FABRICADO DE MATERIAL POLICARBONATO. PROTECTOR DESMONTABLE DE NUCA Y CERVICALES. CARETA ABATIBLE DE POLICARBONATO. VISOR AJUSTABLE CON PERILLAS DE PULGAR. CORREA PARA LA BARBILLA CON HEBILLA EN MENTÓN. SISTEMA PARA SUJECIÓN DE MÁSCARA ANTIGÁS.	PIEZA	181	\$ 2,427.00	\$ 439,287.00
17	EQUIPO ANTI MOTÍN	EQUIPO ANTIMOTIN CONFORMADO POR LO SIGUIENTE: TRAJE DE PROTECCIÓN ANTIMOTINES, FABRICADO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD. CASCO CON CARETA, PROTECCIÓN EN CUELLO, PECHO, ESPALDA, HOMBROS, CODOS, ANTEBRAZOS, CADERA, INGLES, COXIS, MUSLOS, RODILLERAS, ESPINILLERAS, EMPEINES, GUANTES, ESCUDO DE POLICARBONATO, MÁSCARA ANTIGAS Y PR24, FABRICADO DE LA SIGUIENTE MANERA; 1. PROTECCIÓN DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y LOS HOMBROS 2. LOS PANELES FRONTALES Y TRASEROS DE CASCARA DURA CUENTAN CON UN DISEÑO ÚNICO DE 3 PANELES FLEX PARA UN MOVIMIENTO, AJUSTE Y COMODIDAD ÓPTIMOS. 3. PANELES DELANTEROS Y TRASEROS DE CARCASA DURA. 4. LOS PANELES DELANTEROS Y TRASEROS MODULARES ESTÁN REMACHADOS EN ACERO JUNTO CON LAS CORREAS DE CONEXIÓN DE POLIAMIDA QUE SE SUJETAN CON CONTACTEL. 5. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES; CON UNA MALLA DE POLIÉSTER	PIEZA	181	\$ 6,026.00	\$ 1,090,706.00

Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, EL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO.</p> <p>6. PLACA CON ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES QUE CUBRE LA PARTE SUPERIOR DEL HOMBRO Y LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO.</p> <p>7. LA MALLA DE POLIÉSTER RECUBRE EL INTERIOR DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO Y LOS HOMBROS, LO QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD PARA UN USO PROLONGADO.</p> <p>8. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.</p> <p>PROTECTOR DE ANTEBRAZO</p> <p>1. LA CUBIERTA EXTERIOR DURA DE DOS PIEZAS PROPORCIONA LA FLEXIBILIDAD NECESARIA PARA SU ANTEBRAZO Y CODO. 2. ESPUMA QUE ABSORBE LOS GOLPES CUBIERTA CON POLIAMIDA 420 DENIER. 3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD. 4. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.</p> <p>PROTECTOR DE MUSLOS E INGLES</p> <p>1. CUBIERTA EXTERIOR EN SECCIONES DE PROTECTOR MUSLO Y CADERA. 2. ABSORBE LOS GOLPES DE LA ESPUMA DE POLIAMIDA QUE CUBRE TODO EL EXTERIOR. 3. LÍNEAS DE MALLA DE POLIÉSTER EN EL INTERIOR QUE OFRECE COMODIDAD Y TRANSPIRABILIDAD. 4. LA ALMOHADILLA TIENE UNA PLACA DE PLÁSTICO LAMINADA EN LA ESPUMA. 5. LA SECCIÓN DE LA INGLE TIENE UNA CUBIERTA INTERNA CON UN RELLENO DE ESPUMA Y UNA CUBIERTA DE MALLA. 6. LAS CORREAS AJUSTABLES SE CIERRAN CON POLIAMIDA ELÁSTICA DURADERA Y CONTACTEL.</p> <p>RODILLERA Y ESPINILLERA</p> <p>1. TAPAS DE RODILLA CON AGARRE ANTIDESLIZANTE 2. PLACAS DE ESPINILLA DE CUBIERTA DURA CON ACABADO NEGRO MATE PARA EVITAR LA REFLEXIÓN. 3. SOPORTE INTERNO DE POLIAMIDA ACOLCHADO REFORZADO CON ESPUMA. 4. SOPORTE INTERNO REMACHADO A LAS PLACAS DE LA ESPINILLA PARA UNA MÁXIMA DURABILIDAD. 5. MÚLTIPLES CORREAS ELÁSTICAS DE POLIAMIDA Y CONTACTEL PARA UN AJUSTE SEGURO. 6. PROTECCIONES DESMONTABLES AJUSTABLES PARA LOS PIES.</p>				
18	ESCUDO ANTI MOTÍN	<p>ESCUDO DE POLICARBONATO DE PESO LIGERO Y DE ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON PANEL DE PROTECCIÓN. CORREA DE BRAZO AJUSTABLE. MANGO DE AGARRE. MEDIDA DE 120 X 60 CM</p> <p>EL ESCUDO PUEDE PRESENTAR HENDIDURAS A LOS COSTADOS O SER OVALADO LO CUAL NO ES LIMITANTE EN ESPECÍFICO PARA ESTA PARTIDA Y RENGLÓN.</p>	PIEZA	181	\$ 3,266.00	\$ 591,146.00
19	ESPOSAS	<p>ESPOSAS DE PLÁSTICO, RESISTENTE CON CREMALLERA PARA ATAR, ESPOSA DE RETENCIÓN, DESECHABLE DE NYLON, CON DOBLE PUÑO, RESISTENTE A LOS RAYOS UV Y AL CALOR, 250 LIBRAS DE RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, COLOR NEGRO. ESPESOR: 2MM, ANCHO: 10MM Y LONGITUD TOTAL: 66 CENTÍMETROS</p>	PIEZA	1600	\$ 109.00	\$ 174,400.00
20	KIT EQUIPO ANTI MOTÍN	<p>CASCO. SERÁ FABRICADO EN: ABS DE ALTA DENSIDAD INYECTADO CON MALLA AL INTERIOR, FORRO DE PIEL SINTÉTICA Y ESPUMÍN CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA PROTECCIÓN DE LOS COSTADOS DEL ROSTRO, UN BARBIQUEJO DE POLÍMERO SUAVE CON SISTEMA DE VENTILACIÓN, BROCHE DE SEGURIDAD "QUICK RELEASE" Y AJUSTE CON CINTA DE NYLON DE 2 CM, CARETA DE POLICARBONATO ABATIBLE, AL EXTERIOR CUENTA CON 5 BROCHES PARA COLOCAR EL PROTECTOR DE NUCA. COLOR: NEGRO 0.5 DEL CASCO Y CARETA TRANSPARENTE. PESO: 1.80 KILOGRAMOS. (+/- 50 GRAMOS.). MEDIDAS: 27.5 CENTÍMETROS DE ALTO POR 33.5 CENTÍMETROS DE ANCHO, EL ESPESOR DE LA CARETA ES DE 4 MILÍMETROS.</p> <p>TONFA. TIPO PR-24. FABRICADO EN: POLICARBONATO CON MANGO ANTIDERRAPANTE. COLOR NEGRO, MEDIDAS DE 23.8 PULGADAS DE LONGITUD, PESO DE 0.545 KILOGRAMOS.</p> <p>GUANTES ANTI MOTÍN TÁCTICOS DARÁ PROTECCIÓN CONTRA CORTES, MATERIAL ANTIDERRAPANTE EN LA PALMA DE LA MANO, SERÁ FABRICADO EN: KEVLAR BALÍSTICO AL INTERIOR AL EXTERIOR PIEL, CONTARÁ CON PUÑOS ELÁSTICOS. TALLA GRANDE.</p> <p>ESCUDO DE POLICARBONATO TRANSPARENTE. CONTARÁ CON UNA</p>	PIEZA	135	\$ 22,008.00	\$ 2,971,080.00



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	<p>CANALETA A LOS COSTADOS PARA FORMAR BARRICADA, CON AGARRADERA ANTI DERRAPANTE DE ALUMINIO FORRADO CON TUBO DE POLIVINILO DE ALTA RESISTENCIA. INCLUIRÁ LA LEYENDA "POLICIA", "CUSTODIO" MEDIDAS: 119.8 CENTÍMETROS X 59.5 CENTÍMETROS X 4 MILÍMETROS ESPESOR, TIPO INGLÉS.</p> <p>TRAJE. EQUIPO ANTI MOTÍN PROTEGERÁ AL CUERPO DE GOLPES. EL EQUIPO SERÁ LIGERO Y FÁCIL DE PONERSE Y ESTARÁ COMPUESTO POR:</p> <p>CHALECO CON HOMBREERAS: TALLA GRANDE, PLACAS AL FRENTE Y EN LA ESPALDA DE PET DE 3 MILÍMETROS DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, AMBAS DIVIDIDAS Y ARTICULADAS EN 3, CON PROTECCIÓN PARA COLUMNA VERTEBRAL. TENDRÁ CORAZAS CON GRABADO EN EL CUERPO. SU FABRICACIÓN SERÁ ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (POLIURETANO, PET, POLIURETANO), ASÍ MISMO EN LA PARTE INTERNA LLEVARÁ UNA MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. LOS PANELES DELANTERO Y TRASERO ESTARÁ UNIDOS MEDIANTE CINTAS AJUSTABLES DE NYLONCORDURA Y VELCRO SUJETAS MEDIANTE REMACHES DE ACERO INOXIDABLE. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRI-CAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MILÍMETROS DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTERRESPIRABLE, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. LOS AJUSTES SERÁN MEDIANTE CINTAS ELÁSTICAS DE NYLON Y VELCRO DE 2 PULGADAS DE ANCHO. INCLUIRÁ COMPARTIMIENTOS PARA INSERTAR PANELES BALÍSTICOS CON PESO APROXIMADO DE 1.5 KILOGRAMOS.</p> <p>PROTECCIÓN DE BRAZOS: REMOVIBLES SERÁN FABRICADOS EN MATERIAL EVA CON FORRO DE NYLON, Y CONCHA PROTECTORA DE 3 MILÍMETROS, ESTAS PROTECCIONES SERÁN UNIDAS AL CHALECO Y A LAS CODERAS MEDIANTE CINTAS DE NYLON Y BROCHE TIPO SAMS EXTRA PLANO. CODERA CON PROTECCIÓN EN ANTE BRAZOS. DOS PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3 MILÍMETROS DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS EN ANTEBRAZOS Y UNA PLACA ESFÉRICA EN CODOS DEL MISMO MATERIAL. ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN ANTEBRAZOS QUE CIERRAN MEDIANTE VELCRO, 2 EN ANTEBRAZOS Y UNA EN CODOS.</p> <p>MUSLERA Y PROTECTOR DE BAJOS: PROTECTOR DE INGLE: DE PET Y ESPUMA DE EVA CUBIERTA DE MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. AJUSTABLE MEDIANTE 2 CINTAS DE NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES TIPO SAMS, HEBILLA DE CAJA REFORZADA DE NYLON, PARA CIERRE AL FRENTE CON AJUSTE PARA CINTURÓN DE NYLON CORDURA DE 2 PULGADAS. ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. ELÁSTICO DE 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON VELCRO PARA MUSLOS.</p> <p>RODILLERA: PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3 MILÍMETROS DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CON RODILLERA SEMIESFÉRICA, CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE CANILLA QUE BRINDA UNA MEJOR PROTECCIÓN A LOS GOLPES.</p> <p>PROTECTOR DE EMPEINE: TOBILLO EXTERNO Y FALANGES DE LOS PIES, CON ESTRIBOS: TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO CON VELCRO Y TRABAS QUE EVITAN QUE SE LIBEREN AÚN EN MOVIMIENTOS BRUSCOS.</p> <p>INCLUIRÁ UNA MOCHILA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA PARA CARGAR EL EQUIPO COMPLETO, QUE SEA MAYOR DE UN PESO DE 7.550 KILOGRAMOS.</p>				
21	<p>PUNTERO LÁSER</p> <ul style="list-style-type: none"> • PUNTERO LÁSER • 100 METROS DE ALCANCE INALÁMBRICO LÁSER & USB MAGNÉTICO. TIPO DE BATERÍA: AAA • ALCANCE MÁXIMO: 100 METROS POTENCIA: 1.5 MW • LONGITUD DE ONDA: 635 NM • PEQUEÑO PORTÁTIL & PRÁCTICO FUNCIONAL CÓMODO. PESO APROXIMADO DE 24GRAMOS. • DIMENSIONES DE 5.71 X 1.77 X 0.71 PULGADAS. 	PIEZA	10	\$ 1,577.60	\$ 15,776.00



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		SOPORTARÁ 2,4 GHZ CONEXIÓN INALÁMBRICA.				
22	PISTOLA ELÉCTRICA	PISTOLA ELÉCTRICA. PISTOLA TASER CON ALCANCE DE 5 METROS INDICADORES TÉCNICOS DE ARMAS: POTENCIA: BATERÍA RECARGABLE DE 4,8 V VOLTAJE DE SALIDA: 80, 000 VOLTIOS ALCANCE DE DISPARO: 5 MO MENOS (2,5-3 M MEJOR) TIEMPO DE RETARDO DE LA DESCARGA: 30 SEGUNDOS PENETRACIÓN DEL ARCO: APROXIMADAMENTE 1 PULGADA DE ROPA	PIEZA	15	\$ 3,155.30	\$ 47,329.50
23	ARIETE	ARIETE PESO: 10.40 KILOGRAMO. (+ 1 KILOGRAMO) MEDIDAS: 11.4 CENTÍMETRO (+ 2 CENTÍMETRO) X 50.8 CENTÍMETRO (+ 5 CENTÍMETRO). MANGO DE SUJECIÓN DE URETANO DE ALTA RESISTENCIA. COLOR NEGRO	PIEZA	2	\$ 6,695.70	\$ 13,391.40
24	CUÑA EQUIPO DE INTERVENCIÓN N.	CUÑA EQUIPO DE INTERVENCIÓN BARRETA DE UÑA FABRICADA EN ACERO DE ¾" X 75 CENTÍMETRO SACA CLAVOS ESCOPLO PULIDO DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO SECCIÓN HEXAGONAL LARGO: 75 CENTÍMETRO PESO: 2 KILOGRAMO. DIÁMETRO: ¾ PULGADAS COLOR: NEGRO	PIEZA	20	\$ 251.10	\$ 5,022.00
25	DETECTOR DE ARMAS	DETECTOR DE ARMAS PORTÁTIL DE USO CORPORAL, LONGITUD 6.5 CENTÍMETROS, DIMENSIONES 6.5 X 5.3 X 15 CENTÍMETROS; 410 GRAMOS, INCLUIRÁ UNA BATERÍA RECARGABLE USB DE IONES DE LITIO (LI-ION) TIPO 9 VOLTIOS (CUADRADA), DE 500 MILIAMPERIO (MAH) LA CUAL SE CARGARÁ POR MEDIO DE UN PUERTO MICRO USB, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 2.6 CENTÍMETRO X 4.8 CENTÍMETRO X 1.7 CENTÍMETRO, CADA BATERÍA INCLUIRÁ UN CABLE MICRO USB Y UN CARGADOR USB CONVERTIDOR DE VOLTAJE DE 5 VOLTAJE DE CORRIENTE CONTINUA (VCC) A 1 AMPER, CON SALIDA USB.	PIEZA	108	\$ 1,673.90	\$ 180,781.20
26	ESCUDO BALÍSTICO	ESCUDO BALÍSTICO FABRICADO EN POLIETILENO BALÍSTICO PLASTIFICADO, VISIÓN PERIFÉRICA Y AL FRENTE 4" X 12" (10X30 CENTÍMETRO) MEDIDAS: 100 X 60 CENTÍMETRO DISEÑO PARA PROTEGER DE MUNICIONES COMERCIALES DE ARMA LARGA (NÚCLEO DE PLOMO) COMO AK47, M2 ENTRE OTRAS. MULTI-IMPACTO. MIRILLA BALÍSTICA NIVEL III AGARRADERAS CON ANTIDERRAPANTE Y AMBIDIESTRO. TERMINADO Y RECUBRIMIENTO EN POLIUREA 5 AÑOS DE GARANTÍA DE MATERIAL BALÍSTICO. PRUEBAS DE LABORATORIO: CONTARÁ CON PRUEBAS DE LABORATORIO CONFORME A LA NORMA NIJ 0108.01	PIEZA	20	\$ 41,153.40	\$ 823,068.00
SUBTOTAL						\$ 9,766,190.10
I.V.A.						\$ 1,562,590.42
TOTAL						\$ 11,328,780.52

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR", la cantidad de **\$9,766,190.10 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 10/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$1,562,590.42 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 42/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **\$11,328,780.52 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA**



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

PESOS 52/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los **BIENES** descritos en este contrato.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a mantener fijo el precio unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la **LEY** y 63 del **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento sobre la adquisición de bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la **COMISIÓN**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la **LEY**.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. **"LAS PARTES"** convienen que en términos del artículo 67 de la **LEY**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar al **ÁREA TÉCNICA**, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado de Morelos adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.

"LAS PARTES", convienen en que el **"PODER EJECUTIVO"** pagará al **"PROVEEDOR"** el monto establecido en la cláusula segunda del presente contrato, previa entrega de la totalidad de los bienes, dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de la factura con el pedido original con el sello original del Almacén General de Gobierno del Estado, en el cual demuestre que ha realizado la entrega correspondiente, previa revisión y autorización del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En el caso de que la factura entregada por el **"PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, el **"PODER EJECUTIVO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PROVEEDOR"** presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

"LAS PARTES" aceptan que el **"PODER EJECUTIVO"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria quedando a cargo del **"PROVEEDOR"** la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **COMISIÓN**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos.

RFC.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **"PROVEEDOR"** realizará la entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos ubicado



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Los **BIENES** se deberán de entregar a entera satisfacción del área requirente, dentro de los 60 días naturales a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción de los **BIENES** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticas a lo ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área requirente.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al titular de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) en relación a las partida 5 renglones 2, 3 y 4; el titular de la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario en relación a los bienes de la partida 10 renglones 14 y 15; el titular de la Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad por cuanto a los bienes de la partida 10 renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y partida 23 renglones 1 y 2; la titular de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana en relación a los bienes de la partida 5 renglón 1 y el titular de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública por cuanto a los bienes de la partida 9 renglón 1, partida 10 renglones 8, 9, 10, 11, 12 y 13 y partida 23 renglones 3, 4, 5 y 6, todos adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quienes asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la adquisición de los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del mismo, y en este acto acepta el cargo.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento de este contrato, la **COMISIÓN** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, para que verifique que los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el "**PODER EJECUTIVO**".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos de los artículos 75 fracción III y 76 de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "**PROVEEDOR**" se obliga a otorgar garantía



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo, misma que se agrega al presente contrato como Anexo A.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PROVEEDOR"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

La fianza deberá estar vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR". Los bienes contratados se deberán entregar en su empaque original de fábrica y contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se solicita que la garantía deberá ser de un año, contra defectos de fabricación por parte del **"PROVEEDOR"** de acuerdo a las características contenidas en el cuerpo del presente contrato, salvo la partida 23, renglón 6: escudo balístico, que deberá tener una garantía mínima de cinco años a partir de la recepción de los equipos por el área requirente, con el **"PROVEEDOR"** y/o fabricante.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del **"PROVEEDOR"**, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, la cual será presentada al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los **BIENES**, objeto de este contrato;
- c) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los **BIENES**;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los **BIENES**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el **"PROVEEDOR"** y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Responder de los defectos o vicios ocultos de los **BIENES**, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los **BIENES** (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los **BIENES** objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad de los **BIENES**;
- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los **BIENES** del presente contrato;
- l) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato, y



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- m) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento en que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los **BIENES** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b) Recibir los **BIENES** en la fecha, hora y lugar establecido por el área requirente;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico;
- e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de Adjudicación Directa;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en las cantidades y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en este contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que el "**PROVEEDOR**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, e
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los bienes a entera satisfacción, adjuntando copia de la factura debidamente sellada por el almacén.

DÉCIMA CUARTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES EN MAL ESTADO O DEFECTUOSOS. En caso de que existan diferencias entre los **BIENES** entregados y lo pactado en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "**PROVEEDOR**", para dar cabal cumplimiento de la calidad de los **BIENES** que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "**PROVEEDOR**" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a substituirlos, en apego al artículo 71 de la **LEY**, dentro de los quince días naturales a partir de la notificación por escrito o vía correo electrónico al "**PROVEEDOR**".

DÉCIMA QUINTA. DEL TRANSPORTE. El "**PROVEEDOR**" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los **BIENES** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado alterar la calidad de los **BIENES**.

La recepción de los **BIENES** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Adjudicación Directa.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "**PODER EJECUTIVO**" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **BIENES**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen,



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **"PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los **BIENES** en los términos y condiciones pactados en este contrato, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el mismo y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 del **REGLAMENTO**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los **BIENES** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los **BIENES** dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo que según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del veinte por ciento del monto total de este contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Dónde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor de los bienes entregados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **BIENES** no sean entregados y la pena convencional por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" previa notificación al "**PROVEEDOR**", sin rescindir este contrato, podrá modificarlo, cancelando la partida de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al "**PROVEEDOR**" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los **BIENES** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "**PROVEEDOR**" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en este contrato.

DECIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La contratación objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "**PROVEEDOR**", durante el proceso de contratación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "**PROVEEDOR**", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el "**PODER EJECUTIVO**".

Una vez entregado los **BIENES**, se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las entregadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "**PROVEEDOR**", en el entendido que no serán aceptados si hubiere diferencias.

El "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en el cuerpo del presente contrato y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al "**PROVEEDOR**" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la contratación de los **BIENES** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **BIENES** objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- documentación relacionada con los **BIENES**, o cualquier otra causa que haga más onerosa la contratación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
 - VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
 - VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
 - VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **I.EY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Quando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir este contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido este contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato en los términos de esta cláusula.

Quando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la entrega, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del mismo



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiese derivar durante la vigencia del presente contrato.

El "PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de BIENES, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los BIENES objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las Especificaciones Técnicas de los servicios tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como sus homologas estatales, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de las Secretarías de Administración, Contraloría y de Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente contrato con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, servicios y/o paquetes de bienes que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día dos de enero de dos mil veintitrés y concluirá a más tardar el día dos de marzo de dos mil veintitrés, con la entrega total de los BIENES de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los BIENES será de hasta sesenta días naturales a partir del día dos de enero de dos mil veintitrés.



Contrato número **DGPAC/ADQ58/2022**, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La entrega total de los **BIENES** será de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a lo previsto en el Decreto número mil ciento cinco, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2021, en virtud de que al no haberse aprobado el presupuesto para el año 2022, se toma en cuenta el aprobado en el ejercicio anterior.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en el procedimiento de Adjudicación Directa, para adquisición de bienes para el Fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública con recurso FASP 2022, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa a la jurisdicción que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil veintidós, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PROVEEDOR"

L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ
COORDINADORA DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

JOSÉ ALFONSO ÁVILA BASULTO
REPRESENTANTE LEGAL DE CODISER
S. DE R.L. DE C.V.

**DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

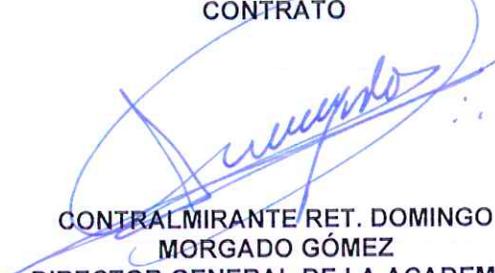

LIC. ISRAEL ANGUIANO ROMANO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL,
COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C5) DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

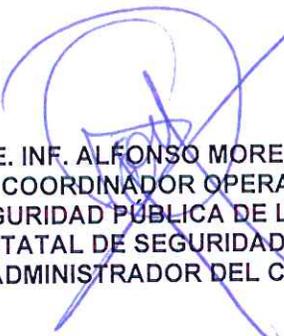
DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos


LIC. JOSUÉ ISRAEL MOLINA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS
PENITENCIARIOS DE LA COORDINACIÓN
DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO


CONTRALMIRANTE RET. DOMINGO
MORGADO GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA
ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN
SEGURIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO


TTE. INF. ALFONSO MORENO TACUBA
COORDINADOR OPERATIVO DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Contrato número DGPAC/ADQ58/2022, relativo a adquisición de bienes para el fortalecimiento de las áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2022, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

[Handwritten signature]
MTRA. ANABEL BANDA RUÍZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA
VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
 de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública del Estado de Morelos

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

POR LA CONVOCANTE

[Handwritten signature]
L.C. MARÍA DEL PILAR TOLEDO
BUSTAMANTE
DIRECTORA DE CONCURSOS ADSCRITA A
LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Designada para suplir la ausencia temporal al C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, del periodo comprendido del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós al día seis de enero de dos mil veintitrés, mediante oficio número SA/582/2022, signado por la Lic. Sandra Anaya Villegas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSO FASP 2022, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CODISER S. DE R.L. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$11,328,780.52 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 52/100 M.N.) DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSTANTE DE CUARENTA Y UN FOJAS ÚTILES.